

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX-**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Prestación del servicio especializado de vigilancia y seguridad privada armada bajo la modalidad fija, para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICETEX y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable y de las personas que laboran en la planta o por contrato, a nivel nacional

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 010 DE 2014

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2014

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- OBJETO DE LA SELECCIÓN PÚBLICA
- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- FORMA DE PAGO
- ENTIDAD CONTRATANTE
- DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN PÚBLICA
- CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- CORRESPONDENCIA
- COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
- CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO II

2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- APERTURA DEL PROCESO
- OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS
- AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y/O PRECISIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
- CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS
- RETIRO DE PROPUESTAS
- SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA
- VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN
- OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN
- LISTA DE ELEGIBLES
- ADJUDICACIÓN
- ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA
- DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS
- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

CAPÍTULO III DE LOS PROPONENTES

- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR
- REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN
- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

CAPITULO IV ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

- OBJETO
- ALCANCE DEL OBJETO
- OTRAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
- REQUISITOS DEL RECURSO HUMANO
- PRODUCTOS Y ENTREGABLES

CAPITULO V DE LAS PROPUESTAS

- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PROPUESTA.
- INFORMACIÓN INEXACTA.
- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
- REGLAS DE SUBSANABILIDAD.
- PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.
- IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.
- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.
- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

CAPITULO VI. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.
- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.
- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- CRITERIOS DE DESEMPATE.

CAPÍTULO VII. ANÁLISIS DE RIESGOS.

CAPÍTULO VIII. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

- TIPO DE CONTRATO.

- OBJETO DEL CONTRATO.
- VALOR DEL CONTRATO.
- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- GARANTÍA DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA PENAL MORATORIA.
- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
- SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.
- MULTAS Y PROCEDIMIENTO PREVIO PARA SU IMPOSICIÓN.
- PUBLICACIÓN.
- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.
- MODIFICACIONES AL CONTRATO.
- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
- EXCLUSIÓN LABORAL.
- CESIÓN DEL CONTRATO.
- GASTOS DEL CONTRATO.
- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.
- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.
- PLAN DE CONTINGENCIA.
- CONFIDENCIALIDAD.
- MULTAS Y PROCEDIMIENTO PREVIO PARA SU IMPOSICIÓN.

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2. MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO.

ANEXO 3. MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 4. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES.

ANEXO 5. PACTO DE INTEGRIDAD.

ANEXO 6. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ANEXO 7. RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (1).

ANEXO 7.1. RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (2).

ANEXO 8. RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (1).

ANEXO 8.1. RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (2).

ANEXO 9. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

ANEXO 10. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 11. PLAN DE CONTINGENCIA

ANEXO 12. CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003).

ANEXO 13. FORMATO DE COMPROMISO PARA EL OFRECIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ANEXO 14. MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 15. PERSONAL DISCAPACITADOS

ANEXO 16. COMPROMISO DE CAPACITACION

ANEXO 17. MINUTA DE CONTRATO

ANEXO 18. ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibición para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta que el documento oficial del pliego de condiciones del presente proceso de selección, es el que reposa en la Secretaría General del ICETEX, el cual coincide perfectamente con el publicado en la página web de la entidad www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de garantía de seriedad de su ofrecimiento y verifique que:
8. Sea otorgada a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -**ICETEX**-. En ella debe figurar la razón social completa del tomador.
El valor asegurado debe corresponder al fijado en este pliego de condiciones.
El objeto y el número de la misma, debe coincidir con el de la propuesta que presenta.
Debe venir suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
Debe ser expedida en formato "**ENTIDADES PUBLICAS**".
9. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias, en la forma indicada en este pliego de condiciones.
10. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
11. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del **ICETEX**, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al **ICETEX** para verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, corroborada por **EL ICETEX**, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
14. Las comunicaciones podrán ser enviadas por los proponentes a la dirección electrónica: contratos@icetex.gov.co; o por escrito a la **Carrera**

3 N°18 – 32 primer piso, Oficina de Correspondencia del ICETEX, dentro del horario de atención al público de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

15. Suministre toda la información requerida por **EL ICETEX**.
16. La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia que estudió completamente el presente pliego de condiciones y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo y adecuado para identificar el alcance de la **Selección Pública del Contratista No. 010-2014** y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
17. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ni tener antecedentes Disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.
18. Asegúrese de estar al día en los pagos de sus aportes al sistema general de seguridad social integral, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) ya que **EL ICETEX** se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
19. El uso del logotipo de la Entidad es privativo de la misma, por lo tanto le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
20. Revise y tenga presente las causales de rechazo de la propuesta.
21. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
22. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
23. Identificar su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
24. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
25. Sólo mediante **ADENDA** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
26. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
27. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

28. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANTECEDENTES

El Icetex con el fin de garantizar su funcionamiento como entidad financiera de carácter especial, de conformidad con las disposiciones legales y políticas vigentes, tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad para la protección de sus bienes, instalaciones, personal que labora en la Entidad y a sus visitantes, de manera eficiente y con miras a evitar la comisión de delitos que vayan en detrimento del patrimonio de la Entidad.

Teniendo en cuenta que el ICETEX es una entidad de servicio público comprometida con la promoción de la Educación Superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, cuyas actividades son específicamente destinadas al cumplimiento de esta misión, no tiene los recursos físicos y humanos necesarios para garantizar por cuenta propia la seguridad de los bienes y personas que acuden al Instituto, por lo cual atendiendo factores de economía administrativa y financiera resulta de mayor beneficio contratar con una empresa de vigilancia especializada en este servicio iniciando el proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, las compañías aseguradoras para la contratación del programa de seguros que amparan los bienes muebles e inmuebles de las instituciones exigen la celebración de contratos de vigilancia que salvaguarden dichos bienes.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de Selección Pública del Contratista, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución interna de la Entidad No. 0971 del 6 de diciembre de 2011.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD** el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

Prestación del servicio especializado de vigilancia y seguridad privada armada bajo la modalidad fija, para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICETEX y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable y de las personas que laboran en la planta o por contrato, a nivel nacional.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de Selección Pública se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus Artículos 209 y 267, por el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, por los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, por el Artículo 37 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 modificado por el Acuerdo 19 del 19 de Junio de 2014 – Manual de Contratación del ICETEX, el decreto 1510 de 2013, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 – Decreto Antitrámite, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución Política y en la Ley, en especial lo consagrado en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, los artículos 1, 2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así como las demás disposiciones legales vigentes en materia civil y comercial que le sean aplicables.

Así como el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional y la Circular Externa No. 025 de 2014 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato que se firme derivado de la presente selección pública del contratista, será pagado con recursos del presupuesto del ICETEX, correspondiente a la vigencia 2014, según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP VF-2014-030 del 21 de octubre de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX y Acuerdo No. 044 del 24 de septiembre de 2014, aprobación de vigencias futuras 2015 y 2016.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto el ICETEX, ascenderá a la suma de hasta DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.576.294.455.00) incluido el IVA., este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución.

El presupuesto asignado para el presente proceso licitatorio está discriminado de la siguiente manera:

AÑO	VALOR
2015	\$ 1.251.830.639
2016	\$ 1.324.463.816
TOTAL	\$ 2.576.294.455

No obstante lo anterior, el valor total de la propuesta económica de cada proponente no podrá exceder la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$2.520.958.514.00) INCLUIDO IVA, dados los siguientes aspectos:**

Nota 1: La Entidad consideró conveniente destinar para efectos de cubrir servicios adicionales relacionados con contingencias, entre otras como manifestaciones, asonadas, amotinamientos, temporada alta en la cual el número de usuarios aumenta y/o cualquier otro tipo de eventualidad que se pueda presentar, un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$55.335.941.00).

Por tal razón, se aclara que el proponente en su propuesta económica **NO DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA** la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$55.335.941.00), dado que este valor además de estar destinado para servicios adicionales será sumado al valor ofrecido por el proponente adjudicatario de la siguiente manera;

- **Año 2015** la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$9.979.154.00) incluido IVA.
- **Año 2016** la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$45.356.787.00) incluido IVA.

Nota 2: El valor del servicio de seguridad y vigilancia está fundamentado en lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional y la circular Externa No. 025 de 2014 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las demás normas aplicables vigentes sobre la materia que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de los cuales se fijan y actualizan las tarifas mínimas que pueden cobrar las empresas prestadoras del servicio de vigilancia.

La Entidad pagará el valor de los servicios adicionales a la tarifa mínima establecida en el decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 y la Circular Externa No. 025 de 2014 y demás normas aplicables y vigentes aplicables, que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la fecha en que se cause el servicio adicional, y de conformidad con el AIU ofertado en la propuesta económica.

Nota 3: Se precisa que en todo caso la entidad realizará el ajuste anual de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional o la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que para efectos del presupuesto inicial incrementó en un 3% el cual ya está incluido dentro del presupuesto establecido para cada vigencia.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2016, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

1.6. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará el valor del contrato de manera mensual, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes anterior y previa la presentación de facturas mensuales, las cuales deberán ir acompañadas del correspondiente recibo a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por parte de la supervisión del contrato, certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) y parágrafo del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013.

Se precisa que en todo caso la entidad realizará el ajuste anual de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional o la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para las tarifas mínimas únicamente.

1.7. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N°2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N°3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007.

1.8. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

- Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP VF-2014-030 del 21 de octubre de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.
- Acuerdo No. 044 del 24 de septiembre de 2014, aprobación de vigencias futuras 2015 y 2016.
- Proyecto de Pliego de condiciones de la selección pública del Contratista.
- Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones (si la hubiere).
- Respuesta a las observaciones sobre el Proyecto de los Pliego de Condiciones (si la hubiere).
- Acto de apertura del proceso de selección.
- Publicación del pliego de condiciones definitivo en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co y en el portal
- Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.
- Acta de Audiencia de Aclaraciones y/o definición de riesgos
- Observaciones al de Pliego de Condiciones (si la hubiere).
- Consolidado de observaciones al pliego de condiciones.
Publicación de la respuesta a las observaciones en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co. Adendas (si las hubiere).
- Publicación de los adendas en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co (si las hubiere).
- Acta de cierre del plazo para presentar propuestas y apertura de las mismas.
- Informe de evaluación.
- Observaciones al informe de evaluación (si las hubiere).
- Consolidado de observaciones a los informes de evaluación (si las hubiere).
- Informe final y decisión de adjudicación.
- Acto administrativo que contiene la decisión de la adjudicación o de Declaratoria de Desierto.
- Contrato.
- Adiciones, prórrogas y modificaciones de los contratos.

1.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier persona podrá consultar el pliego de condiciones, de manera gratuita, en la página Web del ICETEX, www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para El ICETEX cualquier pronunciamiento verbal.

Los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones a través de los medios establecidos en el pliego de condiciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

1.10. PLIEGO DEFINITIVO

Cualquier persona podrá consultar el pliego de condiciones, de manera gratuita, en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para El ICETEX cualquier pronunciamiento verbal.

Los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones a través de los medios establecidos en el pliego de condiciones, hasta cinco (5) días calendario antes de la fecha señalada para la recepción de las propuestas.

El ICETEX dará contestación a las observaciones recibidas mediante publicación en su página Web. Las áreas o dependencias técnicas que se requieran según cada caso, serán las encargadas de sustentar las correspondientes respuestas a las observaciones formuladas por los interesados en el proceso contractual.

El ICETEX podrá modificar los pliegos de condiciones mediante adenda publicada en su página Web y en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, hasta tres (3) días anteriores al cierre del proceso en días hábiles y horarios laborales, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 32 del Acuerdo 030 de 2013 "Manual de Contratación del ICETEX".

1.11. ACTO DE APERTURA

El proceso de selección pública del contratista iniciará con la publicación del Acto de Apertura en la página Web y en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

1.12. CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el proyecto de pliego de condiciones, en el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, se describen detallada y claramente, el objeto a contratar los requerimientos para la presentación de la propuesta, los aspectos técnicos, económicos, financieros y de capacidad jurídica y de organización exigidos, los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos y demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las propuestas y su evaluación y ponderación, así como las de adjudicación del contrato; las razones y causas para el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso, las condiciones de celebración del contrato, disponibilidad presupuestal, forma de pago, mecanismos de cobertura de riesgos y en general todos los asuntos relativos al proceso que estima que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Todos estos factores deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el pliego de condiciones es uno con, los anexos, formatos y adendas. Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, efectúe el proponente, son de su exclusiva responsabilidad.

El detalle y la descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas deberán analizarse por los proponentes en el documento que como anexo técnico se acompaña al pliego de condiciones y que hace parte integral del mismo y en el capítulo correspondiente a especificaciones técnicas mínimas del servicio a contratar.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones, tampoco debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos y los títulos utilizados en el sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas, comunicaciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones solicitadas, que conoce la naturaleza de los servicios objeto de la convocatoria, sus costos y tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, y demás normas aplicables.

1.14 CORRESPONDENCIA

Para efectos de la radicación de cualquier documento o comunicación dirigida al ICETEX en desarrollo del presente proceso, los proponentes deberán radicar su

propuesta, en sobre sellado debidamente foliado en el punto de radicación de correspondencia ubicado en la Carrera 3º No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C. Se radicará indicando fecha y hora de presentación. La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental MERCURIO, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de toda la correspondencia que se recibe de manera personal en la Sede Principal del **ICETEX**, ubicado en la **Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º, en la ciudad de Bogotá, que atiende en jornada continua de las 8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto festivos.**

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la Oficina de Correspondencia del ICETEX, o por medios electrónicos de acuerdo con lo indicado en el siguiente numeral, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de la Selección Pública del Contratista; cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL ICETEX se canalizará a través de la Secretaría General; así mismo, las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o documento publicado en la página web <http://www.icetex.gov.co> y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

1.15. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El ICETEX, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 58 del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013, aprobado por la Junta Directiva del ICETEX y con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de selección, ha dispuesto la dirección electrónica contratos@icetex.gov.co a través de la cual los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones en el horario de las 8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto festivos. De igual forma se podrán consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso en la Secretaría General en el horario de las 8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto festivos, así como en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co, en donde estará disponible toda la información del proceso para los proponentes, con el fin de garantizar la transparencia del mismo.

1.16. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

Ver **Anexo No. 6 (Cronograma del proceso)**.

CAPÍTULO II

2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ALCANCES DE LA APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO

2.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones será publicado, y podrá ser consultado gratuitamente, en la página Web www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha que se señala en el cronograma del proceso. **Anexo N°6 (Cronograma del proceso).**

Así mismo se encontrará disponible, de manera física, en la Secretaría General del ICETEX ubicada en la Carrera 3° No. 18 – 32 Piso 8° de la ciudad de Bogotá, donde podrá ser consultado personalmente en el horario de **8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto los días festivos.**

No son admitidas las consultas telefónicas y no tendrá fuerza vinculante para la entidad cualquier pronunciamiento verbal por parte de funcionarios de la misma.

2.1.1. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DESPUÉS DEL CIERRE DEL MISMO.

De acuerdo al número de propuestas presentadas, la complejidad en la evaluación de las mismas, los requerimientos que se realicen a los proponentes para que subsanen las propuestas, y las observaciones que se realicen a los Informes de Evaluación y a las propuestas presentadas, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso en las etapas pendientes de surtirse, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

2.2. ACTO DE APERTURA

El proceso de selección pública del contratista iniciará con la publicación del Acto de Apertura en la página Web y en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

2.3. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo será publicado, y podrá ser consultado gratuitamente, en la página Web www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha que se señala en el cronograma del proceso. **Anexo N°6 (Cronograma del proceso).**

Así mismo, se encontrará disponible, de manera física, en la Secretaría General del ICETEX ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8° de la ciudad de Bogotá, donde podrá ser consultado personalmente en el horario de **8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto los días festivos.**

No son admitidas las consultas telefónicas y no tendrá fuerza vinculante para la entidad cualquier pronunciamiento verbal por parte de funcionarios de la misma.

2.4. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones a través de los medios establecidos en el pliego de condiciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

Estas observaciones deberán enviarse al correo electrónico contratos@icetex.gov.co. EL ICETEX, recibirá las observaciones y acogerá en el pliego definitivo las que considere pertinentes y las que acepta.

Las solicitudes de modificación por parte de los interesados serán analizadas siempre y cuando:

- Hayan sido radicadas en EL ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones y en plazo establecido en el cronograma para el efecto.
- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones, que se solicita modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

En ningún caso habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

EL ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los proponentes para enviar sus observaciones al pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad.

2.5. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cualquier persona podrá presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha señalada en el cronograma para el cierre y recepción de propuestas.

Estas observaciones deberán enviarse al correo electrónico **contratos@icetex.gov.co**. **EL ICETEX** dará las correspondientes respuestas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Las solicitudes de modificación por parte de los interesados serán procedentes siempre y cuando:

- Hayan sido radicadas en El ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico **contratos@icetex.gov.co**, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones y hasta cinco (5) días calendario antes de la fecha señalada en el cronograma para el cierre del plazo de recepción de las propuestas.
- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones, que se solicita modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona interesada, la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

En ningún caso habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

EL ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los proponentes para enviar sus observaciones al pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad.

EL ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos que estén a su alcance, para notificar las respuestas a las observaciones y a las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones, así como los demás documentos publicados por la Entidad.

2.6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO Y ADENDAS

EL ICETEX responderá dentro del término señalado en el cronograma, y dando cumplimiento al principio de economía y celeridad previsto en el Artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración y/o modificación que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que con ellas no se presenten alternativas o excepciones que condicionen la adjudicación.

- Que hayan sido radicadas en ICETEX, dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co de acuerdo al cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.
- Que se indique claramente el numeral del Pliego de Condiciones, que se pretende sea aclarado o modificado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Que se indique claramente el nombre y condiciones actúa frente al interesado y su dirección física y electrónica.

El ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los Oferentes para enviar sus observaciones, preguntas, solicitudes de aclaración o comentarios al pliego de condiciones y al informe de evaluación.

El ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos para notificar la respuesta a las observaciones y a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones, así como a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Si con ocasión de las observaciones efectuadas por los interesados al Pliego de Condiciones se evidencia la necesidad de modificar alguna(s) de las condiciones o especificaciones señaladas, ICETEX modificará el pliego mediante Adenda, las cuales se expedirán hasta **tres (3) días** hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, la publicación de éstas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, dando aplicación a lo previsto en el parágrafo del Artículo 32 del Acuerdo 030 de 2013 "Manual de Contratación del ICETEX".

La fecha y hora de recepción en ICETEX de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor de ICETEX o del portal (según el caso) en el momento de ingreso de cada correo electrónico; serán tenidos en cuenta todos correos que lleguen siempre y cuando se encuentren dentro del horario de atención al usuario de ICETEX.

En consecuencia, será responsabilidad de los Proponentes e interesados el adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en ICETEX dentro los plazos y hora límite establecida en este Pliego de Condiciones.

2.7. AUDIENCIA DE REVISIÓN DE ASIGNACION DE RIESGOS Y/O ACLARACIÓN DEL PLIEGO

En la fecha señalada en el cronograma del proceso (**Anexo No. 6**), se realizará una audiencia pública en el Auditorio del 2º piso del Edificio del ICETEX, ubicado la Carrera 3ª N°18 – 32 en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de precisar el

alcance de los riesgos y/o aclaración al pliego, en la cual se absolverán y aclararán las inquietudes e interrogantes de los proponentes; dependiendo de la complejidad de las mismas serán atendidas en el término que el ICETEX estime conveniente. De tal audiencia se elaborará y suscribirá el acta respectiva.

2.8. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la entrega de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del presente proceso de selección y la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la misma, señalado en el **Anexo N°6 (Cronograma del proceso)**.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por la mitad del término fijado inicialmente, ya sea cuando lo estime conveniente la Entidad, o cuando lo soliciten los interesados en el proceso y **EL ICETEX** así lo apruebe, en aras de garantizar una suficiente participación de proponentes.

2.9. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán presentar propuestas hasta el día y hora señalados en el **Anexo N°6 (Cronograma del proceso)**, radicándolas por escrito en la ventanilla de correspondencia del **ICETEX** ubicada en el **Carrera 3ª No. 18 – 32 Piso 1º, de la ciudad de Bogotá D.C.**

La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental MERCURIO, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de toda la correspondencia que se recibe de manera personal en la Sede Principal del ICETEX.

2.9.1. Acta de Cierre

Vencido el plazo señalado en el inciso anterior, se trasladarán las propuestas recibidas a la Sala de Juntas de la Secretaría General del ICETEX, en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios asistentes, en la que constará el nombre de los oferentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la propuesta y se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos exigidos en el presente Capítulo del pliego de condiciones y se consignarán las observaciones correspondientes.

Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación.

2.9.2. Hora Legal

La Hora Legal de la República de Colombia es la señalada por la división de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, link <http://horalegal.sic.gov.co/> de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación "la Superintendencia de Industria y Comercio, mantiene, coordina y da la hora legal Colombiana".

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente, en la fecha y lugar indicados en este Pliego de Condiciones.

En ningún caso ICETEX se hará responsable del retardo de los Proponentes en la entrega de sus propuestas, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad el prever el cumplimiento del horario y sitio establecido.

2.10. RETIRO DE PROPUESTAS

El Proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., hasta la fecha prevista para el cierre del Proceso de Selección. En tal caso, en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta del Proponente que solicitó el retiro y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

2.11. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección podrá ser suspendido por ICETEX cuando a juicio de éste se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la culminación del proceso, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° del Manual de Contratación de ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013).

2.12. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA

El plazo del Proceso de Selección, entendido como el término que debe transcurrir entre el primer día de publicación del Acto de Apertura y la publicación del Pliego de Condiciones y hasta la fecha prevista para la entrega de las propuestas indicada en este pliego, podrá prorrogarse por ICETEX antes del vencimiento del mismo.

Cualquier prórroga del plazo de cierre del Proceso de Selección por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, será comunicado a los interesados por medio de adendas que harán parte del presente pliego de Condiciones, que se podrán expedir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del Proceso de Selección y serán publicadas en días hábiles y horarios laborales, en consonancia con lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del ICETEX.

De acuerdo al número de propuestas presentadas, la complejidad en la evaluación de las mismas, los requerimientos que se realicen a los proponentes para que subsanen las propuestas, y las observaciones que se realicen a los Informes de Evaluación y a las propuestas presentadas, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso en las etapas pendientes de surtirse, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

2.13. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.13.1. Comité Evaluador

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por un Comité Evaluador del ICETEX y recomendará al ordenador del gasto, adjudicar o declarar desierto el presente proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y siguientes del Manual de Contratación de ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013).

El Comité Evaluador designado en el Acuerdo No.30 de 2013 (Manual de Contratación) por el ICETEX verificará y/o evaluará las propuestas, según lo previsto en el presente pliego de Condiciones y teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad técnica, económica y capacidad financiera de los Proponentes.

El Comité Evaluador deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría, y constarán en un acta que deberá ser aprobada y firmada por todos los miembros del Comité al finalizar la sesión correspondiente. Una vez verificados los aspectos habilitantes, se procederá a la ponderación del ofrecimiento más favorable para la Entidad, de acuerdo con lo contemplado en el numeral denominado "Evaluación de las Propuestas" del presente pliego de Condiciones.

El Comité Evaluador presentará a la Secretaría General el acta para que, una vez haya sido objeto de examen conjunto por ésta y por el Comité Evaluador, se elabore el informe de evaluación, que será publicado en la página Web de la

Entidad www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, por un término de tres (3) días hábiles para que los Proponentes durante dicho plazo presenten observaciones por escrito a la Secretaría General del ICETEX, con copia estricta al correo electrónico contratos@icetex.gov.co.

En todo momento y en caso de incongruencia o duda prevalecerán los términos y plazos establecidos en el CRONOGRAMA de los pliegos de condiciones.

2.13.2. Aclaraciones a las propuestas presentadas

El Comité Evaluador podrá solicitar por escrito al Proponente hasta el momento de la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que por ello pueda el Proponente adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni el ICETEX hacer variación alguna de los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen el presente Proceso de Selección.

El ICETEX tomará de las aclaraciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Las solicitudes de aclaración y las respuestas correspondientes se harán por escrito y/o al correo electrónico contratos@icetex.gov.co, estas últimas dentro del plazo estipulado en el cronograma estipulado en el pliego, so pena que su incumplimiento por parte del Proponente requerido, generen el rechazo de la propuesta.

2.14. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La Secretaría General de ICETEX publicará el informe de evaluación en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el **CRONOGRAMA** para que los Oferentes, dentro del mismo, presenten las observaciones por escrito.

2.15. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los Proponentes, cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones, podrán contestar tales observaciones en un plazo de dos (2) días calendario contado a partir de la publicación en la página Web de ICETEX y/o en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de la respectiva observación. Los Proponentes no podrán adicionar ni modificar sus propuestas.

Contestadas las observaciones y con base en el informe del Comité Evaluador, la entidad, producirá un informe final, en el cual se recomendará al Representante Legal de la Entidad, la adjudicación o no del contrato.

2.16. LISTA DE ELEGIBLES

Una vez efectuada la calificación y determinados los puntajes, el ICETEX, conformará un orden de elegibilidad, ordenando de mayor a menor.

2.17. ADJUDICACIÓN

Una vez concluya el proceso de evaluación, se ordenarán los puntajes de mayor a menor y se le adjudicará el contrato al Proponente que tenga el mayor puntaje.

La adjudicación del Proceso de Selección se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 37° del Manual de Contratación de ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013).

Con base en el informe de evaluación, el Representante Legal de la Entidad, o su delegado, comunicará al Proponente seleccionado la adjudicación del contrato.

En todo momento y en caso de incongruencia o duda prevalecerán los términos y plazos establecidos en el CRONOGRAMA de los pliegos de condiciones.

2.17.1. Efectos de la Adjudicación

La adjudicación obliga tanto a ICETEX como al Adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, ICETEX podrá revocar su decisión de adjudicación y podrá adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar si lo hubiere.

2.17.2. Suscripción del Contrato

Una vez comunicada la adjudicación, el Proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en la sede principal de ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término establecido en el cronograma.

2.17.3. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato

En caso que el proponente seleccionado se negare a suscribir el contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio

de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, y se adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, si lo hubiere.

2.17.4. Legalización del Contrato

Dentro del plazo señalado por el **ICETEX**, deberán entregarse en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., los documentos relativos a la legalización del contrato. Dentro de este término, el proponente adjudicado debe constituir la garantía y los impuestos a que hubiere lugar.

2.18. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso que no sea posible la adjudicación, ICETEX declarará desierto el presente Proceso de Selección por los motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones señaladas en este Pliego de Condiciones para ser objeto de adjudicación, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida su escogencia, mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión y lo notificará a todos los Proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

En el evento de declaratoria de proceso desierto, y si persiste para ICETEX la necesidad de contratar el servicio objeto del presente proceso, se adelantará dicha contratación conforme lo dispuesto en el parágrafo 3° del Artículo 37 del Manual de Contratación de ICETEX.

2.19. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el Proceso de Selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse al ICETEX, para reclamar las copias 1 y 2 de sus propuestas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación del proceso. Si no se acercaren a reclamar las copias de sus propuestas dentro del plazo señalado, ICETEX procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de las copias.

2.20. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al Adjudicatario del contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos previos de perfeccionamiento y legalización del contrato celebrado, siempre que haya sido aprobado las Garantías exigidas para el contrato. A los demás Proponentes, se les devolverá después del perfeccionamiento del contrato

celebrado con el(los) Adjudicatarios del proceso de selección. ICETEX pondrá a disposición de los demás Proponentes la Garantía de Seriedad de la Propuesta a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa solicitud de los proponentes interesados en su devolución.

En el evento que se declare desierto el Proceso de Selección, ICETEX pondrá a disposición de los Proponentes la Garantía de Seriedad de la Propuesta, a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a tal declaratoria.

CAPÍTULO III

3. DE LOS PROPONENTES

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección pública, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras de naturaleza pública o privada, consorcios y/o uniones temporales o bajo cualquier otra forma de asociación admitida por las leyes de la República de Colombia, que tenga incluido en su objeto social las actividades de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada armada bajo la modalidad fija y cuenten con la licencia de funcionamiento para prestar este servicio en Bogotá y en las ciudades de ubicación de las sedes del ICETEX. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar este requisito, que tengan capacidad legal para contratar y que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las leyes colombianas vigentes.

En todo caso el ICETEX, verificará que el proponente que se presente en consorcio y/o unión temporal y presente la licencia de funcionamiento para prestar este servicio esté autorizado para la ciudad en la cual se compromete a prestar dicho servicio.

Podrán presentar propuesta personas jurídicas de manera independiente o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la Ley.

3.2. Personas Naturales

Individualmente, podrán participar todas las personas naturales (nacionales o extranjeras) que tengan capacidad jurídica, y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección pública, según el cronograma del pliego de condiciones.

El Proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales deberán acreditar que están inscritas en el Registro Mercantil para desarrollar el objeto del presente procesos de selección pública.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

3.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada.

Se consideran personas naturales, jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuesta dentro del proceso de selección, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del respectivo certificado, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
- b. En este certificado debe constar que en su objeto social, tenga actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de la contratación a celebrar, **las actividades de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada armada bajo la modalidad fija y cuenten con la licencia de funcionamiento para prestar este servicio en Bogotá y en las ciudades de ubicación de las sedes del ICETEX.**
- c. En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, estar constituida de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y que su término de duración no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, **al menos uno de los integrantes deberá acreditar este requisito**, que tengan capacidad legal para contratar y que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las leyes colombianas vigentes.
- e. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta o extracto del acta en la cual conste la autorización del órgano social correspondiente que autorice

previamente al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

3.3.1. Personas jurídicas de naturaleza pública

Se consideran personas jurídicas de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público tratándose de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley fueron expedidos en cada caso por la autoridad competente con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de la cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contraen mediante la presentación de la propuesta.

En este certificado de existencia y representación legal debe constar que su objeto social, **las actividades de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada armada bajo la modalidad fija y cuenten con la licencia de funcionamiento para prestar este servicio en Bogotá y en las ciudades de ubicación de las sedes del ICETEX.**

Acreditar que el ente público proponente tiene la capacidad legal para participar en el proceso de selección, presentar propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

3.3.2. Personas jurídicas, públicas o privadas, de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades que no han sido

constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer al ICETEX a través de su propuesta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta o extracto del acta, en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b) En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, estar constituida de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y que su término de duración no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

c) El proponente sin domicilio en Colombia deberá constituir un apoderado en los términos de la Ley y antes de la ejecución del contrato establecer una sucursal en Colombia, de acuerdo con las estipulaciones del Código de Comercio, cuya existencia no sea inferior al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

En todos los casos el proponente deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, y en las demás normas vigentes.

- **Apoderado**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el País en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta,

participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.3.3. Propuestas Conjuntas,

(Consortios o Uniones Temporales o cualquier otra forma de participación)
(Anexos N°2 y N°3)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la Ley Colombiana.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que acrediten los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y, además cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en el presente pliego de condiciones:

- a) Nombres y domicilio de los constituyentes;
- b) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación legal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Los integrantes de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación legal, también deberán permanecer en consorcio, unidos temporalmente o asociados, durante el término de vigencia del contrato

y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal o la sociedad.

d) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas, en unión temporal o asociada y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o sociedad, así como para la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato.

e) Acreditar que el objeto social de uno de sus integrantes, tenga actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de la contratación a celebrar, esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse así: **Las actividades de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada armada bajo la modalidad fija y cuenten con la licencia de funcionamiento para prestar este servicio en Bogotá y en las ciudades de ubicación de las sedes del ICETEX.** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o sociedad y de un suplente para remplazarlo en sus ausencias; acompañando el documento que los constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o documento que haga sus veces, en la que se consignen los acuerdos, los términos de la participación y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en el título "Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública" del presente pliego de Condiciones.

h) Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

i) Los integrantes de la Unión Temporal responderán por el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual y de su propuesta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la actividad incumplida.

j) Indicar si su participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o de cualquier tipo de asociación legalmente permitida y en caso de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán en el documento de constitución ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX, de acuerdo con lo establecido en la ley.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la misma, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y pos contractual y para la existencia de esta, basta que la propuesta se presente en forma conjunta, en consorcio, en unión temporal o cualquier tipo de asociación legalmente permitida.

Obligaciones laborales. No es el consorcio ni la unión temporal quien contrata el personal ni puede ser considerado empleador, sino que cada una de las empresas consorciadas tiene su propia planta de personal y dispondrán de lo necesario para adelantar el objeto constituido.

En este sentido se pronunció el Ministerio de Trabajo, argumentando que el consorcio o la unión temporal no es una sociedad sino una forma contractual, utilizada ordinariamente como un instrumento de cooperación entre empresas, cuando requieren asumir una tarea económica particularmente importante, pero conservando los consorciados, su independencia jurídica, lo que implica que como tal, el Consorcio o la Unión Temporal no goza de una capacidad jurídica propia e independiente, situación jurídica que le impide ser sujeto de derechos y obligaciones, sino que los mismos estarán solidariamente en cabeza de las sociedades que lo conforman. (...)

Para el caso de los consorcios la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más.

3.4. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos mínimos de participación de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, determinarán si la propuesta presentada es hábil o no hábil para efecto de ser evaluada y calificada.

Para presentar propuesta el proponente deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos mínimos:

3.4.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ÓRDEN JURÍDICO

1. Tener la calidad de persona natural que cumpla con la totalidad de lo requerido en el presente pliego de condiciones.

2. Tener la calidad de persona jurídica. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con este requisito.
3. Tener incluido en su objeto social actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de la contratación a celebrar, objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse así: **las actividades de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada armada bajo la modalidad fija y cuenten con la licencia de funcionamiento para prestar este servicio en Bogotá y en las ciudades de ubicación de las sedes del ICETEX**, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
En el caso de propuestas conjuntas Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse así: **las actividades de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada armada bajo la modalidad fija y cuenten con la licencia de funcionamiento para prestar este servicio en Bogotá y en las ciudades de ubicación de las sedes del ICETEX**. Haber sido constituida como mínimo siete (07) antes de la fecha prevista para el cierre del proceso.
4. Para las propuestas conjuntas Consorcio o Unión Temporal, un integrante deberá haber sido constituida como **mínimo siete (07) años** antes de presentar la propuesta.
5. Tener la capacidad jurídica para contratar de conformidad con la ley.
6. No encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Se deberá acreditar este requisito tanto por la persona jurídica como por su Representante Legal. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar, en forma independiente, este requisito tanto por la empresa como por el Representante Legal de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.
8. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni prohibiciones para contratar consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación de ICETEX y normas concordantes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el ICETEX.
9. Acreditar que el Representante Legal del proponente ha sido facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano social competente, en caso de que tenga limitaciones en tal sentido.
10. Carta de presentación de la propuesta en original firmada por el proponente (representante legal o apoderado), según modelo que se

- adjunta. **VER ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** correspondiente.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 12. Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciada (El formato se debe bajar de la página web www.dafp.gov.co). Tanto para el Representante Legal como para la Persona Jurídica o natural en caso de que el proponente sea persona natural.
 13. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección pública. Las personas jurídicas que participen deberán tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
 14. Para las personas jurídicas extranjeras la certificación debe ser expedida por autoridad competente del país donde se encuentre inscrita; Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el contrato, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.
 15. Copia auténtica del acta de Junta o Asamblea de Socios o el documento en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer la Sociedad, de ser necesaria según sus estatutos.
 16. Copia del Registro Único Tributario – RUT-
 17. Certificado de Matrícula Mercantil, si el proponente posee establecimientos de comercio, agencias o sucursales.
 18. Certificación del representante legal o revisor fiscal según el caso, en la que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de julio de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 19. Garantía de Seriedad de la Propuesta otorgada en los precisos términos señalados en el pliego de condiciones.
 20. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Este deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, antes de la fecha de presentación de la propuesta; éste deberá estar vigente para dicha fecha. Este documento podrá servir de base para LA VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LOS PROPONENTES.
 21. Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, EL ICETEX llevará a cabo la verificación del

- certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificara el certificado de está y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
22. Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de La República. El ICETEX de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, el ICETEX llevará a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.
 23. Certificación Bancaria donde conste el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde se le vayan a efectuar el desembolso de los dineros.
 24. **Consortio - Unión Temporal:** Deberán aportar por cada una de los miembros que lo integren, los mismos documentos que se exigen ya sea persona natural y/o persona jurídica, dependiendo como se encuentre conformado el consorcio o la unión temporal.
 25. Fotocopia del NIT. de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal cuando intervengan personas que sean comerciales.
 26. Para el presente proceso de selección pública se acepta la participación de sociedad fisionadas o escindidas, siempre y cuando se encuentren debidamente registradas en la Cámara de Comercio de su domicilio social.

Documento de constitución del consorcio y/o unión temporales, promesa de sociedad futura o sociedad con objeto único que indique el grado de participación porcentual de cada miembro, obligaciones, facultades del representante, modalidad de participación, la duración será desde la fecha de entrega de propuestas hasta la terminación del contrato que se derive del proceso y un año más, así como las demás consideraciones legales.

3.4.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO

3.4.2.1. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

1.1 Estados financieros básicos

El proponente deberá presentar los estados financieros básicos a diciembre 31 de 2013 comparativos con el año anterior, es decir con el año 2012, estos deben estar debidamente certificados y dictaminados, e incluirse sus respectivas notas.

Adicionalmente, debe presentar los estados financieros básicos a diciembre 31 de 2012 comparativos con el año anterior, es decir con el año 2011, estos deben estar debidamente certificados y dictaminados, e incluirse sus respectivas notas.

Los estados financieros básicos son el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de flujo de efectivo. Los Balances deberán venir debidamente clasificados (Activo y Pasivo Corriente, a largo plazo, y Fijo y Patrimonio) y los Estados de Resultados (Ingresos Operacionales, no Operacionales, Costos, Gastos Operacionales y no operacionales, Utilidades y provisiones de Impuestos) según sus estructuras. Así mismo, deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en caso de que lo hubiere.

Adicionalmente se entregará información resumida del balance y el estado de resultados de las dos vigencias fiscales de conformidad con los siguientes anexos:

Anexo 7. Resumen del Balance General a diciembre de 2013

Anexo 7.1. Resumen del Estado de Resultados a diciembre de 2013

Anexo 8. Resumen del Balance General a diciembre de 2012

Anexo 8.1. Resumen del Estado de Resultados a diciembre de 2012.

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos de la elaboración de alguno de los estados financieros básicos, deberán adjuntar copia de la norma que los ampara para tal situación.

Si el proponente dentro del proceso se presenta como sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar sus estados financieros de acuerdo a la normatividad aplicable en Colombia y lo previsto en este numeral de **DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO** de este pliego de condiciones, en caso que se presente como sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país, sus estados financieros se deberán presentar de acuerdo con la normatividad aplicable en su país de origen, atendiendo en todo caso la formalidad que deben tener los documentos expedidos en el extranjero y que se pretendan hacer valer en territorio colombiano, tal y como se prevé en el numeral de **DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** de este pliego de condiciones.

1.2 Tarjetas Profesionales

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

1.3 Certificados de Antecedentes Disciplinarios

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y Revisor Fiscal.

1.4 Certificación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros deben venir certificados por el representante legal y contador. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros (Ley 222/95 artículo 37).

1.5 Dictamen a los Estados Financieros

Los Estados Financieros a diciembre de 2013 comparativos y los Estados Financieros a diciembre de 2012 comparativos, deben presentarse dictaminados por el revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado (Ley 222/95, artículo 38).

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos del dictamen a los estados financieros, deberán adjuntar la norma que los ampara para tal situación.

1.6 Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2013 y del año 2012, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

1.7 Otros Aspectos Financieros

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.

Los estados financieros deben conservar uniformidad en el registro de las operaciones, con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad (Decreto 2650/93 artículo 3°).

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

La verificación de la capacidad financiera se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

2. CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros para cada uno de los dos (2) últimos años: Diciembre 31 de 2013 y Diciembre 31 de 2012:

- Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez.
- Un Capital de Trabajo igual o mayor al 20% del presupuesto
- Un nivel de endeudamiento total máximo del 75%
- Una rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:
RAZÓN CORRIENTE: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.
- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:
CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE.
- Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100
- Para verificar la rentabilidad del patrimonio se aplicará la siguiente fórmula:
RENTABILIDAD = UTILIDAD NETA / PATRIMONIO

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros de la siguiente manera:

1. Para los proponentes que constituyan un **CONSORCIO**, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se consolidarán los estados financieros, mediante la sumatoria de cada uno de los estados financieros de cada integrante del Consorcio, posteriormente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador.

RAZÓN CORRIENTE:
$$\frac{\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}{\sum (\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}$$

CAPITAL DE TRABAJO:
$$\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots) - \sum (\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:
$$\frac{\sum (\text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}{\sum (\text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)} \times 100$$

RENTABILIDAD:
$$\frac{\sum (\text{UTILIDAD NETA} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{UTILIDAD NETA} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}{\sum (\text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}$$

2. Para los proponentes que constituyan una **UNION TEMPORAL**, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se ponderará cada uno de los estados financieros de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

establecido en el documento de conformación de la Unión Temporal, luego se sumaran y finalmente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador:

$$\text{RAZÓN CORRIENTE: } \frac{\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}{\sum (\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}$$

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO: } \sum (\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots) - \sum (\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)$$

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: } \frac{\sum (\text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots) \times 100}{\sum (\text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}$$

$$\text{RENTABILIDAD: } \frac{\sum (\text{UTILIDAD NETA} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{UTILIDAD NETA} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}{\sum (\text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}$$

3. DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

3.4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

El proponente deberá cumplir con la totalidad de lo señalado en el capítulo correspondiente a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA TÉCNICA QUE SE REQUIEREN DEL OFERENTE

3.4.3.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TÉCNICA: El proponente deberá acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, el cumplimiento de máximo 3 contratos que hayan sido ejecutados o que se encuentren en ejecución (50% o más de su valor total) o terminados en los últimos (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto comprenda el servicio especializado de vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades, cuya sumatoria de valores sea igual o superior a \$2.600.000.000.00.

Las certificaciones deben contener el nombre completo de la Entidad contratante, el contratista, el objeto, el valor, el plazo y el cumplimiento satisfactorio del contrato (calificaciones de excelente, bueno, aceptable o expresiones similares). La certificación debe contener la dirección y el teléfono de quien las expida.

En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal o consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo. En caso de contratos que se encuentran en ejecución, se deberá especificar en la respectiva certificación, el porcentaje de ejecución o el valor ejecutado al momento de su expedición.

Si la certificación corresponde a un Consorcio o a una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de la firma que está presentando la propuesta. Así mismo, para la verificación de la experiencia específica, se tendrán en cuenta las certificaciones en conjunto, las cuales deben cumplir con lo requerido en el presente numeral.

Las certificaciones deberán permitir conocer el nombre de la entidad contratista, fecha de expedición, objeto, valor, plazo, cumplimiento a satisfacción del contrato, teléfono de contacto para confirmar, presentada en papelería de la entidad contratante.

Adicionalmente, se aclara que las certificaciones expedidas en el Exterior y que se pretendan hacer valer para la acreditación de experiencia específica técnica, deberán cumplir con los requisitos de validación en Colombia. Sin

embargo se aclara que por lo menos una de las certificaciones allegadas debe certificar la ejecución de las actividades en Colombia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos con entidades públicas, por el representante legal, el ordenador del gasto de la entidad contratante o el supervisor del contrato de la entidad contratante.
- Para contratos con entidades privadas, por el jefe del área a cuyo cargo este el servicio de facturación o cobro de cartera.
- La certificación debe de contener el logotipo de la Entidad que la expide e indicar el cargo de quien firma la certificación.
- No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante la entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.
- En caso de discrepancia entre la información consignada en los ANEXOS y las certificaciones, prevalecerán las últimas.
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.
- Las certificaciones de contratos celebrados con entidades privadas deben estar acompañadas con copias impresas de los contratos.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte del ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido.

En todo caso, el proponente podrá presentar en la propuesta adicional a las certificaciones, aportadas como contratos, actas de terminación o liquidación, en los cuales se pueda inferir la información requerida por la Entidad, para efectos de la verificación de la experiencia mínima requerida en este pliego de condiciones.

En caso de presentarse más de TRES (3) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las 3 certificaciones de los contratos suscritos más recientes.

- La información suministrada sobre la experiencia técnica deberá incluirse por, el proponente en el **Anexo No. 9 -"Relación de experiencia del Proponente."**
- La información que reporte el Proponente en el cuadro anterior, será verificada por el ICETEX con base en las certificaciones aportadas, por tanto, en el evento en que la información no corresponda o no se evidencie en la certificación física respectiva, la certificación no será tomada en cuenta para efectos de verificación de experiencia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- La experiencia exigida en el presente pliego de condiciones será reconocida para proponentes escindidos siempre y cuando dicha escisión se haya dado antes de los últimos cinco (5) años, contados éstos a partir de cierre del presente proceso de selección pública de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

3.4.3.2. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada:

Los proponentes deberán disponer de Licencia de Funcionamiento emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la modalidad de vigilancia fija, con la utilización de armas; en Bogotá y cada una de las ciudades en las cuales el ICETEX cuenta con sede, la cual se acreditará con la presentación de certificación de vigencia o copia de la Resolución, en la que conste su plazo, la cual deberá estar vigente al cierre del proceso, y mantener su vigencia durante la ejecución del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el caso de las uniones temporales el integrante que prestará efectivamente el servicio de vigilancia, acreditará la certificación.

3.4.3.3. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, y que debe estar vigente al cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la licencia del Ministerio de Tecnologías y las Comunicaciones. Para el caso de las uniones temporales el integrante que prestará efectivamente el servicio de vigilancia, acreditará la Licencia de funcionamiento.

3.4.3.4. Licencia para la Operación de Medios Tecnológicos.

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada como "*Medios Tecnológicos*" de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1995 y demás disposiciones concordantes, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia.

En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la licencia de operación de medios tecnológicos. Para el caso de las uniones temporales el integrante que prestará efectivamente el servicio de vigilancia, acreditará la Licencia de funcionamiento.

3.4.3.5. Constancia de vinculación a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y las demás que se creen:

El proponente deberá anexar la constancia de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y demás redes que se constituyan para tal fin, expedida por la misma Institución, vigente con fecha de expedición **no superior a 90 días** a la fecha de presentación de las propuestas, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3222 de 2002, las normas que lo modifiquen o deroguen y el documento Conpes 3521 de 2008.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha constancia. Esta deberá ser debidamente renovada durante el plazo que se preste el servicio.

3.4.3.6. Certificación de paz y salvo de cuota de contribución y de multas y sanciones.

El oferente debe allegar las siguientes certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigentes al cierre del presente proceso de selección:

1. Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste estar a paz y salvo por concepto de cuota de contribución y/o certificación sobre estados financieros.

2. Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre multas y sanciones en los últimos cinco (5) años.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal debe allegar estos documentos.

3.4.3.6. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual Vigente.

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, vigente según lo establecido en el artículo 176 de la Resolución No. 02852 del 08 de Agosto de 2006, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, conforme a Decreto 356 de 1994 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, o adicionen.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal debe allegar este documento.

3.4.3.7. Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resolución 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 8 de Agosto de 2006 y 5351 del 6 de Diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, y demás normas que modifiquen o desarrollen, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada autoriza el uso de uniformes y distintivos.

3.4.4 PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

El Proponente deberá presentar un plan de contingencia, en donde indique, cómo y en qué forma garantizará la continuidad del negocio en la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas y especificaciones requeridas por la Entidad.

Una vez adjudicado el contrato, el ICETEX, podrá solicitar ajustes al plan de contingencia presentado, de acuerdo con la operatividad en sus sistemas de seguridad de la información de la entidad, así mismo, de conformidad con el cambio de condiciones que aleatoriamente pueden variar acorde con las

necesidades del servicio que surja durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el PROPONENTE SELECCIONADO se compromete con la presentación de la propuesta a realizar los ajustes pertinentes.

CAPITULO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

4.1 El objeto del contrato, se desarrollará bajo la modalidad de Prestación de Servicios, sin embargo, el proponente para cumplir con este requisito técnico debe cumplir con la totalidad de la documentación establecida en el numeral **3.4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO.**

Al momento de firmar el acta de inicio, el contratista seleccionado debe aportar las hojas de vida y certificados o lo que haga sus veces para acreditar nivel educativo y experiencia laboral de todo el equipo de trabajo.

Cualquier cambio en el personal, durante la ejecución del contrato, debe ser informado previamente al ICETEX.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

1. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CIUDAD
Bogotá – Carrera 3 No. 18 – 32.
Cúcuta - Diagonal Santander 8-110 Oficina 1
Ibagué - Calle 8 No. 3 – 05
Leticia- Carrera 11 No. 8-104, Centro Comercial Oporto 9.
Quibdó – Carrera 2A No. 24-14 Oficinas 209 y 210
Riohacha- Calle 3 No. 6-11.
San Andres-Sector Point, Avenida Providencia. (Contiguo al Centro de Especialistas Sanitas).
Santa Marta - Carrera 3 No. 14-16, local 102, Edificio de los Bancos.
Sincelejo - Calle 23 No. 19-28, local 3, edificio Banco de Colombia.
Cali – Calle 13ª No. 100 – 35 Local 4
Barranquilla - Calle 70 No. 53 – 74 Pisos 3 y 4
Neiva - Carrera 5 No. 10-38 Local 2A
Popayán - Carrera 4 No. 3 – 62 Local 5 Edificio Altozano

Barrancabermeja-Calle 8 No. 50-20, Piso 4, Fase 1. Edificio CPC
Bucaramanga - Carrera 29 45 45 Oficina 703
Cartagena - Carrera 32 No. 9-45 Oficinas 901 y 902
Montería-Calle 31 No. 4-47, oficina 509 y 510, edificio Centro de Ejecutivos.
Medellín - Calle 52 No. 47 – 42 Oficina 1002
Pasto – Calle 18 No. 24-29 Oficinas 302 y 303
San Gil – por definir

El ICETEX, se reserva los derechos de suprimir o aumentar puestos de vigilancia según arrojen los resultados de la transformación de la Entidad, en cualquiera de sus Sedes.

2. RECURSO HUMANO REQUERIDO:

CIUDAD	SERVICIO
BOGOTA	1 Servicio con perfil de supervisor 12 horas de lunes a domingo incluidos festivo sin armamento y equipo de comunicación. 2 Servicios de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos con armamento y Equipo de comunicación. 1 Servicio de 12 horas de lunes a domingo incluidos festivos, sin armamento y equipo de comunicación. 3 Servicios de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, sin armamento y equipo de comunicación. 1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación 1 Servicio de 14 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de Comunicación. 1 Servicio de 24 horas de lunes con canino. 1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con especialidad canina antiexplosivos.
CUCUTA	1 servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos sin armamento y equipo de comunicación.
IBAGUE	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos, con armamento y equipo de comunicación.
LETICIA	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos, con armamento y equipo de comunicación.
QUIBDO	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos, con armamento y equipo de comunicación.
RIOHACHA	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos con armamento y equipo de comunicación.
SAN ANDRES	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos con armamento

	y equipo de comunicación.
SANTA MARTA	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos con armamento y equipo de comunicación.
SINCELEJO	1 Servicio de 14 horas de lunes a domingo incluidos festivos, con armamento y equipo de comunicación.
CALI	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
B/QUILLA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
NEIVA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
POPAYAN	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
B/MEJA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
B/MANGA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
CARTAGENA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
MONTERIA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
MEDELLÍN	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
PASTO	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
SAN GIL	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.

Teniendo en cuenta que el ICETEX en el edificio de la sede central tiene un Centro de Monitoreo (Circuito Cerrado de Televisión), el proponente debe cotizar un servicio 24 horas de lunes a domingo incluido los festivos sin armamento y con equipo de comunicación con personal calificado y certificado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual la entidad lo solicitara en caso que lo requiera, de acuerdo con las necesidades del servicio.

3. EQUIPO BÁSICO, ARMAMENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El oferente deberá proporcionar al personal de vigilancia y seguridad, los uniformes y distintivos de identificación de la empresa, de conformidad con lo establecido en los Decretos 1979 de 2001 y 356 de 1994.

Además deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio tales como pitos, bastones, linternas, impermeables, libros de registro etc.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se exige contar con:

3.1. Armamento: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados se deberá dotar al personal de Armas de Defensa Personal, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 356 de 1994 y en el Decreto 2535 de 1993.

3.2 Medios de Comunicación: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados, los oferentes deben ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora, o puesto a puesto, o equipo de comunicación trunking y/o Avantel con unidades de fácil porte, incluido uno (1) para el Supervisor de puesto.

Asimismo, ofrecer medios de comunicación modernos que facilite la comunicación entre los guardas para garantizar la seguridad requerida por la entidad

3.3 Equipos de apoyo tecnológico: Se entiende por equipos de apoyo aquellos que se requieren para la adecuada prestación del servicio y que serán ubicados e instalados por el oferente de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato.

Los oferentes deberán presentar con la oferta el compromiso de que los equipos de apoyo serán con fecha de fabricación posterior al primero de Enero de 2011, para lo cual al momento de firmar el contrato deberán presentar copia de los documentos que los acrediten, so pena de incumplimiento parcial del contrato.

El ICETEX requiere los siguientes equipos de apoyo:

CIUDAD	SERVICIO
Bogotá – Carrera 3 No. 18 – 32.	- Cuatro (4) detectores manuales de metales. - Cinco (6) lámparas recargables de acción inmediata móvil.
Cúcuta - Diagonal Santander 8-110 Oficina 1	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Ibagué - Calle 8 No. 3 – 05	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Leticia- Carrera 11 No. 8-104, Centro Comercial Oporto 9.	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.

Quibdó – Carrera 2A No. 24-14 Oficinas 209 y 210	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Riohacha- Calle 3 No. 6-11.	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
San Andres-Sector Point, Avenida Providencia. (contiguo al Centro de Especialistas Sanitas).	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Santa Marta - Carrera 3 No. 14-16, local 102, Edificio de los Bancos.	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Sincelejo - Calle 23 No. 19-28, local 3, edificio Banco de Colombia.	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Cali – Calle 13ª No. 100 – 35 Local 4	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Barranquilla - Calle 70 No. 53 – 74 Pisos 3 y 4	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Neiva - Carrera 5 No. 10-38 Local 2A	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Popayán - Carrera 4 No. 3 – 62 Local 5 Edificio Altozano	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Barrancabermeja-Calle 8 No. 50-20, Piso 4, Fase 1, Edificio CPC	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Bucaramanga - Carrera 29 45 45 Oficina 703	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Cartagena - Carrera 32 No. 9-45 Oficinas 901 y 902	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Montería-Calle 31 No. 4-47, oficina 509 y 510, edificio Centro de Ejecutivos.	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Medellín - Calle 52 No. 47 – 42 Oficina 1002	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Pasto – Calle 18 No. 24-29 Oficinas 302 y 303	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
San Gil – por definir	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.

En el caso que el oferente no ofrezca el armamento, los equipos de comunicación y los equipos de apoyo, en las cantidades y características requeridas, la propuesta será rechazada.

El oferente seleccionado hará la entrega e instalación de la totalidad de los equipos de apoyo requeridos, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El ICETEX, a través del Supervisor determinará los sitios en donde se instalarán y ubicarán los equipos de apoyo.

El oferente será responsable durante la ejecución del contrato, por el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de apoyo instalado. Es decir, el oferente asumirá el mantenimiento y reparación, así como los repuestos necesarios para los equipos suministrados durante la vigencia del contrato. Los equipos de apoyo requeridos y enunciados anteriormente, se solicitan en calidad de alquiler y por tanto, el oferente debe comprometerse a desinstalarlos a la finalización del contrato en un plazo no superior a ocho (8) días calendario.

3.4 Supervisión de puesto y control: El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratados, a través de un supervisor de puesto con credencial y carné vigente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de lo cual deberá adjuntar copia, y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Resolución No. 2852 de 2006, emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.5 Documentos para el servicio de vigilancia: A la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista estará obligado a suministrar Libros de Registro (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente), que contendrán:

- Las minutas para cada puesto.
- Las minutas para cambio de turno.
- El control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad del ICETEX y/o de terceros.

Los anteriores documentos podrán ser solicitados por el ICETEX en cualquier momento.

3.6 Cambio y/o reemplazo de personal: El oferente seleccionado atenderá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite el ICETEX en forma escrita, por intermedio del Supervisor del contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del ICETEX.

En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para alguno de los puestos de servicio contratados, se deberá contar con la autorización escrita y previa del Supervisor. El proponente deberá enviar las hojas de vida y los documentos

soportes del talento humano propuesto para su estudio, aprobación o rechazo. El personal que se proponga debe tener igual o superior experiencia y condiciones al que se retire.

Para el cubrimiento de los puestos de vigilancia y seguridad, el oferente organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que NO superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

El ICETEX podrá, de acuerdo con sus necesidades aumentar o disminuir el personal requerido, caso en el cual el pago estará sujeto al número de puestos que sean efectivos. También podrá solicitar sustitución del mismo en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

3.7 Reemplazo del personal y de equipos: El oferente seleccionado deberá reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos. Igualmente, el oferente seleccionado debe reemplazar en un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la comunicación que en tal sentido realice el ICETEX, los equipos o elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o de superiores características.

3.8. Documentos Exigidos para el Personal:

El proponente debe ofrecer el número de vigilantes suficientes para cubrir cada uno de los puestos de vigilancia requeridos por la Entidad, en el cual garantice el cumplimiento de las normas laborales sobre la materia y que el personal se encuentre en niveles de concentración suficientes para prestar el servicio adecuadamente. Igualmente debe garantizar los respectivos relevos para los descansos de Ley. Los vigilantes deben ser mínimo bachilleres, con su situación militar definida (para el caso de varones), y los siguientes documentos:

- Antecedentes de la procuraduría
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Reporte visita domiciliaria
- Prueba de Polígrafo.
- Pruebas de personalidad (análisis psicológicos y comportamentales)
- Acreditar como mínimo curso avanzado del ciclo de capacitación para vigilante.

El oferente deberá garantizar que todo el personal que prestará el servicio cuente con su respectiva credencial vigente expedida para el efecto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para cumplir con lo anterior podrá anexar con su propuesta copia de las **credenciales de vigilante** vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y copia de los **carne** vigentes del personal propuesto, expedidos por la empresa oferente, (Artículo 84 Resolución No. 2852 de 2006), o manifestación expresa que en caso de ser adjudicatario de este proceso de selección, se compromete a presentar al Supervisor del contrato, las credenciales vigentes del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la Entidad. Excepcionalmente y en caso de no poder aportarse las **credenciales de vigilante**, los oferentes podrán allegar copia del radicado de la solicitud o constancia de que se encuentran en trámite, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, no obstante lo anterior, el oferente se obliga a aportar dichas credenciales una vez le sean expedidas y a realizar los cambios en el personal requerido y propuesto, cuando las credenciales no sean otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.9. Rutina de Servicios según Personal:

3.9.1. Personal de vigilancia

1. Controlar el ingreso y salida de las personas en las instalaciones del ICETEX, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de la Entidad y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que impartan el Supervisor.
2. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato.
3. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de la Entidad, encendido y apagado de luces.
4. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia, la central de la compañía y el ICETEX.
5. Responder por los bienes del ICETEX y por los que sea o llegare a ser responsable así como por los demás que se encuentren en sus instalaciones, ya sea que hayan sido instalados de manera interna o externamente.
6. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el ICETEX, debiendo implementar en coordinación con el mismo los mecanismos adecuados para esos fines.

7. Controlar el ingreso y salida de los bienes muebles que lleven los funcionarios y/o visitantes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICETEX.
8. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la compañía.
9. Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones del ICETEX.
10. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
11. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas.
12. Responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes del ICETEX, así como, de los funcionarios, contratistas y visitantes, estableciendo los mecanismos y controles necesarios.
13. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
14. Reportar en forma inmediata ante el Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
15. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones.
16. Cumplir con los protocolos y procedimientos establecidos
17. Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por el Supervisor.

Obligaciones generales: Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta y el contrato y las especificaciones técnicas.
2. Poner a disposición del ICETEX, los elementos y el personal idóneo necesario para la prestación adecuada del servicio objeto del presente proceso.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del Contrato.
4. El contratista deberá suministrar la papelería e insumos necesarios para el desarrollo del contrato.
5. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones con capacidad de cubrimiento en toda la jurisdicción de Bogotá y demás ciudades en las cuales el ICETEX, cuenta con sedes, que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del Contratista con los puestos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral objeto de este proceso de selección pública, así como de éstos entre sí.

6. Permanecer adscrito a la red de apoyo de la Policía Metropolitana. Adicionalmente los equipos de comunicación suministrados deben permitir comunicación inmediata con la Policía, Bomberos, Tránsito, Taxistas y con la empresa prestadora del servicio de vigilancia.
7. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
8. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994.
9. Adoptar mecanismos de selección del personal, que garanticen la idoneidad profesional y moral del mismo.
10. Presentar fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas, cuando así lo solicite el ICETEX, a la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
11. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral, con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su oferta.
12. Seleccionar personal bachiller, con el curso reglamentario de vigilancia exigido por la Supervigilancia, y con sus respectivos antecedentes judiciales.
13. Seleccionar personal altamente calificado e idóneo que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los Pliegos de Condiciones y los demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resolución N° 2350 del 03 de diciembre de 2001, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones, y demás disposiciones pertinentes, así como de un carné de identificación que deberán portar permanentemente.
14. Emplear para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal que posea y porte credencial expedida la empresa de vigilancia que tenga licencia de funcionamiento, como mínimo en el nivel básico I, presentando para la suscripción del acta de iniciación, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio o en su defecto la certificación del pago de las credenciales acompañada de la certificación en la cual conste que las mismas se encuentran en trámite de expedición, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 2187 de 2001 y la Resolución N° 4007 de 1996 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
15. Garantizar que el personal que destinará para la prestación del servicio estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado.

16. Mantener la presencia física del número de vigilantes contratados en los puestos de servicio; sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados.
17. Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.
18. No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo vigilante.
19. Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en uno o más puestos, cuando el ICETEX, lo solicite, por intermedio del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato. Así mismo, atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de vigilancia y seguridad integral de uno o más puestos, cuando el ICETEX lo exija, previo aviso al Contratista, sin que por este hecho el Contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad; igualmente dando aviso previo, el ICETEX podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en la respectiva orden.
20. Previo aviso, el ICETEX, podrá incrementar los vigilantes, o solicitar la ubicación de los mismos en otros puestos de vigilancia, de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.
21. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
22. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
23. Mantener una línea permanente las veinticuatro (24) horas del día durante la duración del contrato, para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.
24. Dar aviso oportuno y por escrito al ICETEX sobre incumplimiento parcial o total de las obligaciones, irregularidades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, inmediatamente, para que se adopten las medidas pertinentes, y garantizar que los informes mensuales, sean presentados con la periodicidad señalada y con sujeción a las especificaciones, contenidos y requerimientos establecidos contractualmente.
25. Reportar oportunamente a la empresa hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
26. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quienes hagan las veces.

27. Atender en debida forma los reclamos que le presente el ICETEX y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los funcionarios o bienes de la entidad.
28. Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
29. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas.
30. Con uso y ejercicio del debido proceso y con observancia de las normas fiscales y legales sobre la materia, responder por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, en un término no mayor a quince (15) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable del control de ejecución que se designe por parte del ICETEX, reparando, reintegrando o restituyendo el bien perdido, por uno igual o de características equivalentes. Para efectos de la determinación de la responsabilidad correspondiente, una vez notificado el siniestro, el contratista dispondrá de ocho (8) días hábiles para presentar los descargos y probar su condición de no responsable de los hechos.
31. Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio.
32. Mantener comunicación permanente con los doce (12) puestos de vigilancia a través de radios móviles, radios handies y líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.
33. Prestar por su cuenta y riesgo la supervisión exclusiva durante el término de ejecución del contrato, para todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, con el Supervisor que se requiere para dicha actividad, e implementar controles para verificar la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
34. Mantener con disponibilidad permanente un Supervisor, que servirá de enlace entre el ICETEX y el Contratista, debiendo cumplir en la ejecución del contrato, las funciones señaladas en la parte técnica del Pliego de Condiciones, las indicadas en la oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio, quien deberá reunir como mínimo las condiciones exigidas en el mismo.
35. Sustituir en caso de faltas temporales, previo visto bueno del ICETEX, quien en tal evento deberá reunir y acreditar los mismos requisitos exigidos para éste.
36. Ejecutar las instrucciones especiales que imparta el ICETEX, para los vigilantes guardas encargados de la seguridad.
37. Mantener las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de los bienes muebles e inmuebles y de quienes laboran en las instalaciones del ICETEX.
38. Verificar que los elementos del ICETEX, salgan con su respectiva Orden de salida.

39. Solicitar documentos de identificación a visitantes, excepto cedula de ciudadanía, verificando el porte de ficha de ingreso e instruirlos sobre el lugar de destino.
40. Elaborar un estudio de seguridad de las instalaciones objeto del contrato.
41. Elaborar un estudio del riesgo y limitaciones de condiciones de acceso.
42. El contratista brindará colaboración para el desarrollo de los planes de evacuación que implemente el ICETEX.
43. Prestar asesoría técnica al ICETEX, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera.
44. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
45. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
46. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
47. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
48. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
49. Facturar mensualmente el servicio de vigilancia y seguridad integral, prestado durante el mes inmediatamente anterior.
50. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad integral y bienes objeto de la prestación del servicio, entendiéndose que serán asumidos por su cuenta, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal y demás costos directos e indirectos que destine para realizar la entrega, toda vez que el ICETEX no le reconocerá pagos durante el período de entrega.
51. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad del servicio de vigilancia y seguridad integral contratada.
52. El Contratista, previo requerimiento por parte del ICETEX y por conducto del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, deberá suministrar la información atinente a la relación mínima de patrimonio prevista en el Decreto 71 del 18 de enero de 2002 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.
53. Cumplir con la totalidad de condiciones mínimas exigidas en cuanto a los aspectos técnicos requeridos.
54. Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulen la materia.
55. Observar durante el término de ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

56. Presentar los protocolos de seguridad y procedimientos para cada uno de los puestos tanto de la ciudad de Bogotá, como los diferentes puntos de atención a nivel nacional.
57. Poner a disposición del Icetex su infraestructura para proveer los servicios ofrecidos.
58. Dotar al personal empleados para cumplir con el objeto del contrato con el equipo necesario para prestar el servicio tales como uniforme completo, distintivos de identificación de la empresa, arma de dotación con la respectiva munición, equipos de comunicación, linternas, impermeables, detector de metales, y libros de registro.
59. Ejecutar acciones que eviten y extingan incendios, siniestros y accidentes en general.
60. Poner en conocimiento del Icetex cualquier incidente en aras de evitar cualquier hecho delictivo o atentatorio.
61. Realizar cualquier otra función o misiones relacionadas con la vigilancia que el Icetex pueda indicar.
62. Evitar la presencia de perros y otro tipo de animales dentro de las instalaciones de la Entidad, diferentes a los caninos que estén contratados con este proceso de selección.
63. Ser responsables de cerrar todas las puertas de las distintas dependencias, así también como apagar todas las luces interiores y exteriores.
64. Garantizar en todo momento la comunicación con el vigilante. Para ello el vigilante deberá estar provisto del correspondiente teléfono móvil.
65. Realizar las acciones necesarias para que el vigilante de turno se haga cargo de la central telefónica fuera de la jornada o de los turnos de trabajo habituales.
66. Mantener durante la ejecución del contrato el mismo personal de vigilancia ofrecido, salvo que por causas justificadas haya que efectuar algún cambio, que deberá ser comunicado con la debida oportunidad y anticipación.
67. Presentar los siguientes informes al supervisor del contrato de manera semanal:
 - a). los funcionarios que diariamente permanecen en la sede después de la jornada laboral.
 - b). Los funcionarios y las personas que ingresen a la sede del ICETEX, en días no laborales.
 - c). Los vehículos de propiedad del ICETEX, asignados a los conductores que no sean INGRESADOS el fin de semana, como lo señala el protocolo de seguridad.
68. Presentar los documentos que se especifican en el presente pliego de condiciones, relacionados con Documentos Exigidos para el Personal, a la fecha del acta de inicio y cada vez que se presente el reemplazo o cambio del personal ofrecido con su propuesta por parte del CONTRATISTA, dicho personal deberá cumplir con el mismo perfil o superior al exigido en el presente pliego de condiciones.
69. Cumplir con los aportes parafiscales (al Sena y a la Caja de Compensación familiar), así como las respectivas afiliaciones y aportes a la seguridad social regulados por la Ley 100 de 1993 (EPS, Fondos de Pensiones, Cesantías y

- demás establecidos en la Ley), los cuales deberán anexarse mensualmente a la facturación del servicio como requisitos para el pago.
70. Emplear el armamento designado para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección pública con los permisos, absteniéndose de emplear armamento hecho o no autorizado de acuerdo con la Ley.
 71. El servicio sólo podrá utilizar para el desarrollo de sus actividades los medios autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 72. El personal destinado al objeto de la presente licitación no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias sicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones.
 73. El proponente se compromete a solicitar el estudio de seguridad del personal que prestará los diferentes servicios requeridos por el ICETEX, dicho estudio deberá ser realizado por Investigadores, Consultores y Asesores, debidamente acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 74. El Estudio de seguridad deberá ser entregado al supervisor del contrato, quien podrá solicitar las revisiones y actualizaciones que considere necesarias durante la ejecución del contrato, así mismo para efecto de los reemplazos que se efectúen el contratista adjudicatario deberá aportar la hoja de vida del personal ofrecido con el estudio de seguridad respectivo.
 75. El proponente deberá contar con un sistema móvil de comunicación en dos vías, que permita una adecuada y rápida comunicación con el ICETEX.
 76. Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por el Supervisor.

3.9.2 Personal de recepción

- Controlar y vigilar el ingreso y salida de los visitantes de las instalaciones del ICETEX, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de la Entidad.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato.
- Anunciar a los visitantes en las diferentes dependencias y registrar su ingreso.
- Suministrar información clara, concisa y veraz a los usuarios internos y externos.
- No permitir el ingreso a vendedores, toda vez que esta actividad está prohibida dentro de las instalaciones del ICETEX.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
- Reportar en forma inmediata ante el Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.

- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones. Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
- Cumplir con los protocolos y procedimientos establecidos
- Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por el Supervisor

3.9.3 Supervisor:

- Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos.
- Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- Responder por el registro y control del libro de turnos.

4. Responsabilidad del Contratista:

El contratista se obliga y se hace responsable por la pérdida o daños de los bienes muebles e inmuebles del ICETEX, en los lugares donde se preste el servicio de vigilancia, previa investigación en donde se establezca su responsabilidad. Corresponderá al ICETEX entregar debidamente inventariados todos y cada uno de los bienes que reposan en sus instalaciones, también se incluirán los bienes que ingresen a las instalaciones descritas y se registren en forma debida en el correspondiente libro y/o sistema de registro de ingreso y salida de bienes.

En caso de pérdida y/o daños de bienes muebles e inmuebles del ICETEX, se comunicará por escrito tal circunstancia al contratista a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la información de la ocurrencia del hecho.

De igual forma deberá presentar los protocolos y procedimientos para cada uno de los puestos tanto de la ciudad de Bogotá, como los diferentes puntos de atención a nivel nacional.

5. Relación laboral:

El oferente seleccionado ejecutará el objeto de la presente Selección con total autonomía técnica y administrativa, sin subordinación con respecto al ICETEX.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el oferente y el ICETEX, por lo tanto, serán de cargo del oferente seleccionado, el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

6. Continuidad del Servicio

Los Proponentes deberán presentar un Plan de Continuidad del Servicio, en el cual se debe indicar que ninguno de los puestos se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad del ICETEX.

Por lo tanto, es necesario que los oferentes manifiesten que durante la prestación del servicio y las horas de almuerzo habrá personal disponible para efectuar los relevos correspondientes, con el fin de que los titulares además de tomar sus descansos y alimentos, puedan tener acceso a descansos periódicos por jornada laboral.

7. Plan de Seguridad para todas las instalaciones

El Proponente adjudicatario de acuerdo con la información que recopile de la visita obligatoria a las instalaciones en donde se prestará el servicio de vigilancia, deberá presentar un plan de seguridad para las instalaciones del ICETEX, donde recomienden las estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por la Entidad, para minimizar los riesgos que puedan afectar a los funcionarios o los bienes del ICETEX.

Dicho Plan de seguridad para las instalaciones, deberá ser presentado por el proponente adjudicatario al Supervisor del contrato, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su fecha de iniciación, donde establecerá las recomendaciones sobre la ubicación de los diferentes puestos.

8. Diagnóstico de Seguridad

El Proponente adjudicatario del proceso de selección, deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de las dependencias del ICETEX previstos en el presente pliego de condiciones, e informarse por su cuenta acerca de la forma y características de las instalaciones, localización y demás condiciones que puedan afectar la prestación del servicio, haciendo un diagnóstico de seguridad, en donde se consigne el nivel de riesgos de cada una de las instalaciones del ICETEX en donde se prestará el servicio, estableciendo las debilidades y vulnerabilidades, y las posibles soluciones.

Dicho diagnóstico de seguridad, deberá ser presentado por el proponente adjudicatario al Supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su fecha de iniciación.

9. INSTRUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

El personal deberá contar con la instrucción y capacitación necesaria contra incendio, evacuación, control, prevención e identificación de personas, bienes y vehículos.

El personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección deberá contar con los siguientes niveles de capacitación mínimos:

Servicios Requeridos	Ciclos de Capacitación
1 Coordinador	Seminarios como coordinador y ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE Vigilancia y seguridad privada.
1 Supervisor	Fundamentación, Reentrenamiento y Especialización en Entidades Oficiales
Servicio de binomio de manejador – canino	Fundamentación en Defensa
Servicio de binomio de manejador – canino	Fundamentación en Explosivos
Servicios sin armamento y equipo de comunicación; servicios con armamento y equipo de comunicación; servicios	Fundamentación y Reentrenamiento

Si alguno de los vigilantes o supervisores no cuenta con el nivel de capacitación establecido anteriormente, la propuesta presentada no cumplirá con los requerimientos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones. (Anexo 16.)

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO PARA BINOMIO MANEJADOR – CANINO

PERSONAL REQUERIDO

- El ICETEX tiene la facultad, a través del supervisor del contrato, de aumentar o disminuir el número del servicio durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.
- El ICETEX tiene la facultad a través del supervisor del contrato, de rotar o reemplazar el personal ofrecido, para tal efecto el Contratista tendrá un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud escrita que se le efectúe.
- El proponente deberá garantizar los turnos manejador – canino de conformidad con lo establecido en el Decreto N°2187 de 2001.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO CANINO

NÚMERO DE CANINOS	SERVICIO SOLICITADO	EDADES DE LOS CANINOS	UBICACIÓN BOGOTÁ
Un (1) Canino	Detector de Explosivos	3 – 5 años	Carrera 3 numero 18 – 32 primer piso (recepción)
Un (1) Canino	Defensa	Entre 1 y 8 años de edad	Carrera 3 numero 18 – 32 primer piso (Parqueadero)

El número de caninos solicitados para la prestación del servicio se estableció de conformidad con los turnos indicados en el presente pliego de condiciones.

Si alguno de los caninos no cuenta con la edad solicitada anteriormente, la propuesta presentada no cumplirá con los requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO BINOMIO – CANINO

1. El proponente deberá garantizar los turnos manejador – canino de conformidad con lo establecido en el Decreto N°2187 de 2001.
2. El proponente debe comprometerse a trasladar a los caninos a sus lugares de descanso una vez se termine el turno de trabajo.
3. El proponente deberá garantizar que tiene un (1) perro de reserva en caso de enfermedad o accidente de algún animal, de lo cual deberá dejar constancia escrita en la que indique que se utilizará otro canino para la prestación del servicio, con su respectivo manejador.
4. El proponente debe ser propietario de todos los caninos que ofrezca para la prestación del servicio.
5. El proponente deberá garantizar que el canino asignado para la prestación del servicio de defensa, fue entrenado en el ejercicio básico de defensa controlada, con cursos cuya duración no fue inferior a cuatro (4) meses los cuales fueron realizados por la Policía Nacional – Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Perros, el Centro de Adiestramiento Canino del Ejército Nacional o por Entidades debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. El proponente deberá garantizar que durante la ejecución del contrato que resulte de la presente licitación, los caninos con sus manejadores serán reentrenados cada cuatro (4) meses en todos los ejercicios básicos de defensa controlada, durante un lapso de diez (10) días hábiles en la Policía Nacional – Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Perros, el Centro de Adiestramiento Canino del Ejército Nacional o en Entidades

- debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7. Los caninos ofrecidos para la prestación del servicio requerido en el presente proceso de selección deberán estar debidamente adiestrados y entrenados para tal fin, así mismo, estar en condiciones de higiene y salud, que permitan emplearlos sin atentar contra la seguridad y salubridad pública.
 8. El canino deberá contar con las instrucciones y el entrenamiento adecuado, para la identificación de toda clase de material explosivo.
 9. El canino deberá contar con el respectivo certificado que lo acredita como detector de explosivos, expedido por la autoridad competente.
 10. El canino deberá contar con las respectivas vacunas (parvo, triple, rabia, desparasitaciones internas y externas, etc.), al inicio de la ejecución del contrato; comprometiéndose el proponente a suministrarlas durante la ejecución del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección pública.
 11. La raza del canino debe estar dentro de las autorizadas y avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 12. Estará a cargo del proponente la alimentación, limpieza y cuidado necesarios para mantener la higiene y el bienestar del canino, así como proveer los elementos necesarios para el manejo del mismo.
 13. El proponente deberá contar con la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos y condiciones establecidos en el artículo 48 del Decreto N°356 de 1994 y la Resolución respectiva.
 14. Estará a cargo del proponente la limpieza de los excrementos del canino.
 15. El Contratista deberá contar con el medio de transporte necesario para efectuar los relevos e inspecciones de los caninos.
 16. Los caninos ofertados deberán ser machos.
 17. Las demás obligaciones que tengan que ver con la seguridad del ICETEX, las cuales le serán comunicadas por parte del supervisor del contrato.

MANEJADORES

1. Cada canino deberá tener su manejador, que es la persona que ha recibido una inducción básica y se encuentra debidamente capacitada para el manejo y control de los perros, quien cumplirá con las normas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Título III "De los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armas Capítulo 1" del Decreto N°2187 del 12 de octubre de 2001 y el Decreto 356 de 1994.
2. En ningún caso el manejador podrá ser reemplazado por vigilantes y/o escoltas.
3. El proponente deberá garantizar que durante la ejecución del contrato, los caninos con sus manejadores serán reentrenados cada cuatro (4) meses en todos los ejercicios básicos de defensa controlada, durante un lapso de diez (10) días hábiles en la Policía Nacional – Escuela de Formación de Guías y

Adiestramiento de Perros, el Centro de Adiestramiento Canino del Ejército Nacional o en Entidades debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4. Si el manejador es retirado temporal o definitivamente del servicio el nuevo manejador del canino deberá recibir el mismo entrenamiento de trabajo con el perro, por un periodo no inferior a quince (15) días.
5. Los manejadores de los caninos no podrán portar armas de fuego durante la prestación del servicio.
6. La jornada de trabajo del manejador será en turnos de doce (12) horas.
7. El manejador deberá contar con la credencial de identificación respectiva que para tal efecto expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
8. Controlar y vigilar los lugares indicados por la Entidad en forma permanente en los horarios establecidos en el presente proceso de selección pública o en los que indique el supervisor del contrato.
9. La Compañía proveerá a los manejadores, los equipos necesarios, como radios, uniformes y demás accesorios requeridos para la adecuada prestación del servicio.

UNIFORMES Y EQUIPOS

Los manejadores destinados a la prestación del servicio objeto de la presente licitación, deberán estar debidamente identificados y dotados con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 y la Resolución No. 5351 de 2007.

COLORES:

El proponente deberá indicar el color o colores del uniforme para la prestación del servicio, el(los) cual(es) deberá estar comprendido dentro de los colores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en la Resolución 5351 de 2007.

El ICETEX, seleccionará con el adjudicatario el color que deben tener los uniformes que prestarán los servicios en las dependencias del ICETEX.

ESPECIFICACIONES DEL UNIFORME

Los uniformes de diario de los manejadores deberán contar con las especificaciones establecidas en la Resolución respectiva, expedida para el efecto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ELEMENTOS

El proponente debe garantizar que el manejador contará con los elementos necesarios para el manejo del canino de acuerdo con la prestación del servicio.

CAPITULO V DE LAS PROPUESTAS

5.1. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y las modificaciones producidas por adenda, en caso que la hubiere, e incluir dentro de la propuesta toda la información exigida, allegando los documentos requeridos. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ICETEX, formarán parte integral del contrato.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso. Los costos para la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste, razón por la cual **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o en computador, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice, donde se relacione el contenido total de la propuesta. Las propuestas no deben presentar enmendaduras o tachaduras en ninguno de sus folios, ya que, de presentarse, pueden ser descalificadas del proceso. Las propuestas deberán entregarse en el lugar y hasta el día fijado para el cierre del proceso.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad del objeto del proceso de selección y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones.

El proponente deberá allegar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos o formatos debidamente diligenciados, en el mismo orden en que fueron solicitados.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos o formatos, al igual que de cualquier modificación que realice **EL ICETEX** durante el proceso.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Los Proponentes presentarán la propuesta con su respectivo CD.

La información contenida en las copias de las propuestas, debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta. En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá la información consignada en el original, y entre éste último y las contenidas en los CD's prevalecerá el texto impreso. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Los documentos deberán venir debidamente foliados en orden ascendente y en carpetas argolladas.

Todos los formatos que en el pliego de condiciones se indiquen deben estar diligenciados en su totalidad, pudiendo ser requeridos por **EL ICETEX** cuando se hayan omitido los que sirvan para verificar las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, pero no cuando constituyan factores de escogencia y calificación de las propuestas, o se relacionen con la falta de capacidad para presentar la propuesta, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, casos en los cuales tales omisiones no podrán ser subsanadas.

Todas las propuestas deberán presentarse personalmente, no se aceptarán propuestas enviadas por correo ordinario o certificado, ni fax; la información contenida en las copias debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta y en caso de presentarse alguna diferencia prevalecerá la información consignada en el original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL ICETEX**, deberán estar escritos en idioma castellano. No se aceptan en otro idioma.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la respectiva traducción, pero deberán presentarse consularizados o apostillados, según el caso. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código General del Proceso y/o Convenio de la Haya según el país de origen. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar o certificar en su propuesta que los mismos cumplen con la normatividad vigente y aplicable.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en moneda legal colombiana para efectos de dar claridad en la comparación de las propuestas.

En caso de que la propuesta económica no discrimine el Impuesto al Valor Agregado IVA, se entenderá que esté se encuentra incluido en el valor total ofertado.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto del mismo.

Los sobres deberán estar dirigidos de la siguiente manera, especificando en cada uno si es Original o Copia y contener la siguiente información, así:

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX-**

Selección Pública del Contratista No. 010 de 2014

Propuesta para contratar: (objeto).

Proponente: (Diligenciar el espacio).

*Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico:
(Diligenciar el espacio).*

Contenido Sobre: (original y/o copia).

Indicar si existen documentos que son confidenciales dentro de la misma.

5.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos ni el alcance de la propuesta, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación le cause a **EL ICETEX**, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, salvo por la causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que estudiaron completamente las especificaciones, formularios y demás documentos que se le entregaron; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de **EL ICETEX** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible, entendible y adecuado para identificar el objeto del proceso de selección y del contrato que de la propuesta se derive; que ha aceptado los compromisos de confidencialidad y de integridad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

5.3. VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o de sus prórrogas si las hubiere.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

5.4. INFORMACIÓN INEXACTA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, **EL ICETEX** presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad.

En caso de que compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coinciden con la realidad o son contradictorios, será causal de rechazo. Las razones serán expuestas en el informe de evaluación.

EL ICETEX podrá designar funcionarios con el fin de verificar la información que los proponentes han consignado en sus propuestas.

5.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido a la Ley 57 de 1985. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley se entenderá que toda la propuesta es pública. En todo caso, **EL ICETEX** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En este proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que **NO** constituyan factores de escogencia de calificación. En estos casos se solicitará aclaración al proponente.

Los requisitos o documentos requeribles podrán ser solicitados por **EL ICETEX** en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, y deberán ser subsanados dentro del plazo señalado por el **ICETEX**, pero no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se modifique, adicione o mejore el contenido o alcance de la propuesta.

Para efectos de subsanar la no presentación de alguno de los documentos exigidos, o precisar la información sobre los presentados, siempre que sean subsanables, el proponente tendrá el término que señale **EL ICETEX**, contado a partir de la fecha de la comunicación enviada por **EL ICETEX** vía correo electrónico o fax indicados en la propuesta, debiendo presentar dentro de aquel, debidamente subsanado, el documento solicitado, so pena que su incumplimiento genere el rechazo de la propuesta, esto en virtud del artículo 26 del Acuerdo No. 30 del 17 de septiembre de 2013 “Manual de Contratación del ICETEX”.

5.7. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, en caso de que se presenten serán rechazadas. Causal de rechazo.

5.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del **PROPONENTE** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, en que incurra o deba incurrir para la presentación de la oferta, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la misma y sus modificaciones.

5.9. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

5.9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

5.9.1.1 Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo suministrado por el ICETEX, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, valor de la propuesta y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación de ICETEX y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.

La oferta será rechazada cuando el oferente no presente la carta o esta no se encuentre suscrita por la persona legalmente facultada para ello o sea suscrita por persona distinta a la autorizada.

Deberá adjuntarse la fotocopia del documento de identidad de quien suscribe la carta.

5.9.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha del cierre de la selección pública. Las personas jurídicas que participen deberán tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Para las personas jurídicas extranjeras la certificación debe ser expedida por autoridad competente del país donde se encuentre inscrita; Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el Contrato, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Cuando el Representante Legal del proponente tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia auténtica del acta o del documento que haga sus veces en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el

caso de resultar adjudicado. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar este documento, en caso de tener limitación estatutaria.

5.9.1.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener la siguiente información:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y en este último caso sus respectivas responsabilidades.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la facturación la van a efectuar, en representación del consorcio o la unión temporal, uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se deberá indicar.
- Además se debe señalar el porcentaje en el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El documento de conformación de consorcio y/o unión temporal deberá contener todas sus modificaciones y/o adiciones realizadas a la fecha de cierre del proceso. Una vez presentada la propuesta, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser adicionado o modificado, sin previa autorización expresa de la Entidad.

El Consorcio o la Unión Temporal que no presente el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal incurrirá en causal de rechazo; Si lo presenta, pero existen dudas sobre su contenido, el ICETEX podrá solicitar aclaración sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Deben manifestar y dejar constancia que el documento de unión temporal o consorcial no tiene modificaciones ni adiciones diferentes a las indicadas en el documento presentado con la propuesta.

5.9.1.4 Cumplimiento del pago de aportes de ley en seguridad social

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013, expedido por Junta Directiva del Instituto, el proponente persona jurídica o las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o la propuesta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

En caso de proponentes (persona jurídica o cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o cualquier forma conjunta de participación) de origen extranjero que no se encuentren, por cualquier causa obligados al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

En los demás casos, las certificaciones harán constar los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El ICETEX se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.

5.9.1.5 Responsabilidad Fiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y en virtud del Artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de La República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y en caso de estarlo, será causal de rechazo.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

Se informa al(os) proponente(s) que de conformidad con la Circular N°005 del día 25 de Febrero de 2008, emitida por La Contraloría General de La República, es obligación del ICETEX efectuar la respectiva consulta, pero el proponente podrá anexar la certificación solicitada al presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en dicho boletín. Si los consorciados o unidos temporalmente fueren personas jurídicas este requisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su representante legal.

5.9.1.6 Responsabilidad Disciplinaria

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

El anterior certificado puede ser consultado en la página Web www.procuraduria.gov.co en el link "Servicios –Antecedentes disciplinarios-" en el módulo denominado "Generar certificado de antecedentes disciplinarios" de conformidad con lo consagrado en la Ley 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

5.9.1.7 Registro Único Tributario

Los oferentes deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.

En ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar dicho documento.

El oferente que no esté inscrito incurrirá en causal de rechazo. Sin embargo, la no presentación de la certificación, será subsanable.

5.9.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente para presentar su propuesta deberá constituir una garantía a favor de entidades estatales expedida en "**FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS**" a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto del presente proceso, por un término de validez de tres (3) MESES, contados a partir del cierre del plazo para la presentación de las propuestas. Este documento deberá presentarse en original y estar debidamente firmado por el proponente.

El ICETEX se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la póliza de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

- Cuando la propuesta la presente una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o en el documento de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, para el caso de personas jurídicas extranjeras.
- Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal con su respectivo NIT, indicando en el cuerpo de la póliza, el nombre del consorcio o unión temporal, tal y como aparece en el documento de conformación.

De presentarse errores o inconsistencias en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, cuando no se refiera a la presente selección pública, faltare la firma de la aseguradora y el tomador, cuando se presente en

fotocopia o no se allegaren las condiciones generales, el ICETEX podrá solicitar las correcciones del caso.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones o en su propuesta.
- Si no suscribiere el contrato, o no cumplierse con los requisitos para ejecución del mismo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y valorados por el ICETEX.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

En estos eventos, EL ICETEX podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes a través de sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobadas las Garantías exigidas en el contrato suscrito.
- Los demás proponentes podrán reclamarla dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la ciudad de Bogotá D.C.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del presente proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

5.9.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES: DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

5.9.2.1 Estados financieros básicos

El proponente deberá presentar los estados financieros básicos a diciembre 31 de 2013 comparativos con el año anterior, es decir con el año 2012, estos deben estar debidamente certificados y dictaminados, e incluirse sus respectivas notas.

Adicionalmente, debe presentar los estados financieros básicos a diciembre 31 de 2012 comparativos con el año anterior, es decir con el año 2011, estos deben estar debidamente certificados y dictaminados, e incluirse sus respectivas notas.

Los estados financieros básicos son el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de flujo de efectivo. Los Balances deberán venir debidamente clasificados (Activo y Pasivo Corriente, a largo plazo, y Fijo y Patrimonio) y los Estados de Resultados (Ingresos Operacionales, no Operacionales, Costos, Gastos Operacionales y no operacionales, Utilidades y provisiones de Impuestos) según sus estructuras. Así mismo, deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en caso de que lo hubiere.

Adicionalmente se entregará información resumida del balance y el estado de resultados de las dos vigencias fiscales de conformidad con los siguientes anexos:

Anexo 7. Resumen del Balance General a diciembre de 2013

Anexo 7.1. Resumen del Estado de Resultados a diciembre de 2013

Anexo 8. Resumen del Balance General a diciembre de 2012

Anexo 8.1. Resumen del Estado de Resultados a diciembre de 2012.

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos de la elaboración de alguno de los estados financieros básicos, deberán adjuntar copia de la norma que los ampara para tal situación.

Si el proponente dentro del proceso se presenta como sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar sus estados financieros de acuerdo a la normatividad aplicable en Colombia y lo previsto en este numeral de **DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO** de este pliego de condiciones, en caso que se presente como sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país, sus estados financieros se deberán presentar de acuerdo con la normatividad aplicable en su país de origen, atendiendo en todo caso la formalidad que deben tener los documentos expedidos en el extranjero y que se pretendan hacer valer en territorio colombiano, tal y como se prevé en el numeral de **DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** de este pliego de condiciones.

1.2 Tarjetas Profesionales

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

1.8 Certificados de Antecedentes Disciplinarios

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y Revisor Fiscal.

1.9 Certificación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros deben venir certificados por el representante legal y contador. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros (Ley 222/95 artículo 37).

1.10 Dictamen a los Estados Financieros

Los Estados Financieros a diciembre de 2013 comparativos y los Estados Financieros a diciembre de 2012 comparativos, deben presentarse dictaminados por el revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado (Ley 222/95, artículo 38).

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos del dictamen a los estados financieros, deberán adjuntar la norma que los ampara para tal situación.

1.11 Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2013 y del año 2012, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

1.12 Otros Aspectos Financieros

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.

Los estados financieros deben conservar uniformidad en el registro de las operaciones, con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad (Decreto 2650/93 artículo 3°).

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

La verificación de la capacidad financiera se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

5.9.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros para cada uno de los dos (2) últimos años: Diciembre 31 de 2013 y Diciembre 31 de 2012:

- Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez.
- Un Capital de Trabajo igual o mayor al 20% del presupuesto
- Un nivel de endeudamiento total máximo del 75%
- Una rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:
RAZÓN CORRIENTE: $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$.
- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:
CAPITAL DE TRABAJO: $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$.
- Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $(\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$
- Para verificar la rentabilidad del patrimonio se aplicará la siguiente fórmula:
RENTABILIDAD = $\text{UTILIDAD NETA} / \text{PATRIMONIO}$

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros de la siguiente manera:

3. Para los proponentes que constituyan un **CONSORCIO**, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se consolidarán los estados financieros, mediante la sumatoria de cada uno de los estados financieros de cada integrante del Consorcio, posteriormente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador.

RAZÓN CORRIENTE: $\frac{\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE integrante2} + \dots)}{\sum (\text{PASIVO CORRIENTE integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE integrante2} + \dots)}$

CAPITAL DE TRABAJO: $\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE integrante2} + \dots) - \sum (\text{PASIVO CORRIENTE integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE integrante2} + \dots)$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\frac{\sum (\text{PASIVO TOTAL integrante1} + \text{PASIVO TOTAL integrante2} + \dots)}{\sum (\text{ACTIVO TOTAL integrante1} + \text{ACTIVO TOTAL integrante2} + \dots)} \times 100$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\frac{\sum (\text{UTILIDAD NETA integrante1} + \text{UTILIDAD NETA integrante2} + \dots)}{\sum (\text{PATRIMONIO integrante1} + \text{PATRIMONIO integrante2})}$

4. Para los proponentes que constituyan una **UNION TEMPORAL**, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se ponderará cada uno de los estados financieros de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la Unión Temporal, luego se sumarán y finalmente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador:

RAZÓN CORRIENTE:
$$\frac{\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}{\sum (\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}$$

CAPITAL DE TRABAJO:
$$\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots) - \sum (\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:
$$\frac{\sum (\text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}{\sum (\text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)} \times 100$$

RENTABILIDAD:
$$\frac{\sum (\text{UTILIDAD NETA} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{UTILIDAD NETA} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}{\sum (\text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}$$

5.9.2.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el

apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

5.9.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

5.9.3.1 Propuesta técnica

El oferente deberá presentar oferta técnica que establezca de acuerdo con los servicios requeridos, en las cantidades indicadas y las especificaciones exigidas en el Capítulo IV del presente pliego de condiciones así como la experiencia señalada en el presente pliego de condiciones, **el personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo - No. 13** del presente pliego de condiciones y demás requisitos mínimos señalado en dicho capítulo.

5.9.4 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

El oferente deberá presentar diligenciado el **Anexo No. 10 – Propuesta Económica**, en donde se discriminen todos y cada uno de los ítems que contemplan el servicio a contratar, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el **Capítulo IV** del presente Pliego de Condiciones.

5.9.4.1 Propuesta Económica

El Proponente, deberá presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas Mínimas establecidas en el presente documento.

La propuesta económica debe expresarse en pesos, en Moneda Legal Colombiana. Para lo cual el Proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 10 - Propuesta Económica de acuerdo con las vigencias allí estipuladas, so pena de rechazo. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al cien (100%) por ciento de la disponibilidad presupuestal, so pena de rechazo de la propuesta.

El Proponente debe indicar en el **Anexo – 10 Propuesta Económica**, los valores ofrecidos. En caso de presentarse errores aritméticos en la determinación del valor total de la propuesta económica que superen el 1% del valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del Proponente.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Cualquier modificación que implique afectar el valor del contrato se realizará de ser viable, legal y contractualmente, previa disponibilidad presupuestal.

El valor del presente proceso comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución; incluye entre otros los gastos de administración, impuestos a cargo del contratista, las deducciones a que haya lugar y en general, todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato; por consiguiente, ICETEX no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta. Se entenderá que todos los impuestos y deducciones generales del contrato corren por cuenta del contratista.

La propuesta económica del Proponente debe incluir el IVA e indicarlo claramente, en los casos en que este IVA aplica. Si no se indica en la propuesta este valor, ICETEX lo entenderá incluido dentro del valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

El ICETEX, no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato. Los errores y omisiones de estos precios, serán responsabilidad exclusiva del Proponente.

Si el ICETEX al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, encuentra que esta no corresponde a la cifra total de la misma, el oferente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga ICETEX.

El Proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados en el **Anexo No. 10 Propuesta Económica**, incurrirá en causal de rechazo.

El Proponente adjudicado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Contrato y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Cuando algún ítem relacionado en el Anexo No.10 no se encuentra diligenciado, o se encuentre en blanco el ICETEX asumirá que el proponente no presta este servicio y en consecuencia su propuesta será rechazada.

Cuando en el Anexo No.10 el proponente no costee un ítem, deberá indicar la expresión "No aplica - N/A" y relacionar si fuere del caso en que otro ítem lo está cotizando.

Los precios unitarios de la propuesta por cada proceso, se mantendrán aunque las cantidades de la gestión durante la ejecución del contrato aumenten o disminuyan. Los errores y omisiones de los precios, será responsabilidad exclusiva del Contratista. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del Proponente.

PARA PRESENTAR DICHA PROPUESTA ECONOMICA SE REQUIERE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

El Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto el ICETEX, ascenderá a la suma de hasta DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.576.294.455.00) incluido el IVA., este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución.

El presupuesto asignado para el presente proceso licitatorio está discriminado de la siguiente manera:

AÑO	VALOR
2015	\$ 1.251.830.639
2016	\$ 1.324.463.816
TOTAL	\$ 2.576.294.455

No obstante lo anterior, el valor total de la propuesta económica de cada proponente no podrá exceder la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$2.520.958.514.00) INCLUIDO IVA, dados los siguientes aspectos:**

Nota 1: La Entidad consideró conveniente destinar para efectos de cubrir servicios adicionales relacionados con contingencias, entre otras como manifestaciones, asonadas, amotinamientos, temporada alta en la cual el número de usuarios aumenta y/o cualquier otro tipo de eventualidad que se pueda presentar, un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$55.335.941.00).

Por tal razón, se aclara que el proponente en su propuesta económica **NO DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA ECONOMICA** la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$55.335.941.00), dado que este valor además de estar destinado para servicios adicionales será sumado al valor ofrecido por el proponente adjudicatario de la siguiente manera;

- **Año 2015** la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$9.979.154.00) incluido IVA.
- **Año 2016** la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$45.356.787.00) incluido IVA.

Nota 2: El valor del servicio de seguridad y vigilancia está fundamentado en lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional y la circular Externa No. 025 de 2012 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las demás normas aplicables vigentes sobre la materia que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de los cuales se fijan y actualizan las tarifas mínimas que pueden cobrar las empresas prestadoras del servicio de vigilancia.

La Entidad pagará el valor de los servicios adicionales a la tarifa mínima establecida en el decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 y la Circular Externa No. 025 de 2014 y demás normas aplicables y vigentes aplicables, que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la fecha en que se cause el servicio adicional, y de conformidad con el AIU ofertado en la propuesta económica.

Nota 3: Se precisa que en todo caso la entidad realizará el ajuste anual de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional o la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que para efectos del presupuesto inicial incrementó en un 3% el cual ya está incluido dentro del presupuesto establecido para cada vigencia.

5.9.4.2 Validez de la propuesta económica

Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de las propuestas y la apertura de las mismas, incluidas las prórrogas si las hubiere.

5.9.4.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal (en el **Anexo No.16** denominado "ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO"), el valor de una oferta parece artificialmente bajo, EL ICETEX, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual EL ICETEX, tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, EL ICETEX, debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. No adjuntar la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**), o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta al Representante Legal del proponente, o no encontrarse suscrita por quien estatutariamente y/o legalmente tenga la facultad de comprometer al proponente.
- b. Presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona (en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011.
- d. No conformar el Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la propuesta o la no presentación del documento que acredite su conformación.
- e. No presentar el poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- f. Cuando no se presente diligenciado o no se coticie la totalidad de los ítems incluidos en el Anexo No. 10 – Propuesta Económica o altere el documento entregado o no siga las instrucciones precisas para el diligenciamiento del citado anexo.
- g. Cuando el Anexo No.10, correspondiente a la Propuesta Económica, sea modificado o alterado en alguno(s) de su(s) ítem(s).
- h. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o haya sido enviada por correo ordinario o certificado, e-mail o fax, o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en este pliego de condiciones.
- i. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento de la misma, para la adjudicación del proceso de selección.
- j. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- k. Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.

- l. Cuando el proponente habiendo sido requerido por **EL ICETEX**, no allegue dentro del plazo que se le indique, los documentos, información o aclaraciones solicitadas. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso y cuando presente información inexacta que no corresponda a la realidad.
- m. Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas.
- n. Cuando se compruebe confabulación entre un proponente y funcionarios de **EL ICETEX** y/o con otros proponentes para influir en la evaluación de las propuestas y/o en la decisión de adjudicación que tome la administración.
- o. Cuando se compruebe que al proponente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de las propuestas.
- p. Toda intención o manifestación de un proponente de ejercer alguna influencia sobre el proceso, sobre la evaluación de las propuestas o sobre la decisión de adjudicación de **EL ICETEX**.
- q. Cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que el proponente se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con el sistema SARLAFT y las políticas aprobadas por Junta Directiva del **ICETEX**.
- r. En caso de que compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coinciden con la realidad o son contradictorios, será causal de rechazo. Las razones serán expuestas en el informe de evaluación.
- s. No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, en caso de que se presenten serán rechazadas..
- t. La oferta será rechazada cuando el oferente no presente la carta o esta no se encuentre suscrita por la persona legalmente facultada para ello o sea suscrita por persona distinta a la autorizada.
- u. ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de La República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y en caso de estarlo, será causal de rechazo.
- v. El oferente que no esté inscrito incurrirá en causal de rechazo. Sin embargo no presentación de la certificación, será subsanable.
- w. La propuesta económica debe expresarse en pesos, en Moneda Legal Colombiana. Para lo cual el Proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 10 - Propuesta Económica de acuerdo con la vigencia allí estipulada, so pena de rechazo.
- x. En caso de presentarse errores aritméticos en la determinación del valor total de la propuesta económica que superen el 1% del valor de la propuesta, ésta

- será rechazada.
- y. Si dentro del objeto social del proponente su actividad principal no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
 - z. Cuando la vigencia de la sociedad, consorcio y/o unión temporal sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
 - aa. No presentar la propuesta económica o no diligenciar el formato correspondiente en su totalidad.
 - bb. Estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
 - cc. Cuando la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.
 - dd. Cuando el (los) proponente (s) no presente (n) las licencias requeridas para la prestación de los servicios exigidos por el ICETEX, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto N°2187 de 2001 y demás normas que reglamenten el servicio objeto del presente Proceso De Selección.
 - ee. Cuando el (los) proponente (s) no presente (n) la licencia requerida para operar los equipos de comunicación y la asignación de frecuencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones.
 - ff. Cuando las licencias presentadas no se encuentren dentro del término de vigencia establecido en el presente pliego de condiciones.
 - gg. Cuando el valor unitario ofertado por el servicio requerido por el ICETEX para vigilante o para binomio manejador – canino, según sea el caso se encuentre por debajo de las tarifas mínimas establecidas en el Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional y la Circular 025 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - hh. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto establecido por el ICETEX, para cada año de ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección pública del contratista.
 - ii. Las demás causales indicadas dentro del pliego de condiciones.

CAPITULO VI

6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 del Acuerdo No.030 del 17 de septiembre de 2013, el Manual de Contratación del ICETEX, las propuestas serán evaluadas por un Comité evaluador, quienes analizarán las propuestas con arreglo a los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador podrá solicitar a cada proponente las aclaraciones que considere necesarias. Las aclaraciones que rinda el proponente no podrán modificar la propuesta presentada.

El Comité deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas de manera unánime, y constarán en un acta que deberá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente.

El Comité Evaluador presentará a la Secretaría General el informe de evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas, el cual será publicado en la página web del ICETEX www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, por un término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con las fechas señaladas en el cronograma de la presente selección pública (ver Anexo No.6), para que los oferentes, durante dicho término, presenten sus observaciones por escrito en la Secretaría General del ICETEX, ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8º, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Los proponentes, cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones, podrán contestar tales observaciones en un plazo de dos (2) días calendario contados a partir de la publicación en la página web del ICETEX y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de la respectiva observación. Los proponentes no podrán adicionar ni modificar sus propuestas.

El ICETEX expedirá el informe final, que incluirá un pronunciamiento sobre las observaciones planteadas a las propuestas y las respuestas a ellas y la decisión sobre la adjudicación o no del proceso de selección.

6.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos en el **Capítulos III y IV**, así como con la presentación de los documentos de orden legal, financiero, técnico y económico establecidos en el **Capítulo V** del presente pliego de condiciones.

Esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan las propuestas para ser calificadas.

Todos y cada uno de los documentos exigidos en este pliego de condiciones son obligatorios para los proponentes y para cada una de las firmas que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, en caso de propuestas conjuntas.

Serán hábiles las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros mínimos de participación señalados en el **Capítulos III y IV**, y con la presentación de los documentos señalados en el **Capítulo V** de este pliego de condiciones y adendas, si las hubiere.

6.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez el Comité Evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros habilitantes procederá a la evaluación de las propuestas que cumplan con la totalidad de exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones y asignará el puntaje que corresponda a cada propuesta habilitada, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

La calificación de las propuestas se hará sobre un máximo de MIL (1000) PUNTOS, de los cuales QUINIENTOS (500) PUNTOS serán asignados a la propuesta técnica más favorable, TRESCIENTOS (300) PUNTOS serán asignados a la propuesta económica más favorable para la Entidad, CIEN (100) PUNTOS al factor de apoyo a la industria nacional, en los términos establecidos en la Ley 816 de 2003, y CIEN (100) PUNTOS para personal en estado de discapacidad en los términos establecidos en la Ley 361 de 1997.

1. Evaluación de la propuesta técnica (MÁXIMO 500 PUNTOS): Se evaluará la Experiencia del personal ofrecido como Supervisor de Vigilancia y Coordinador del Servicio, que permita que el servicio de vigilancia y seguridad privada se preste bajo adecuados estándares de calidad y cumpliendo con la normatividad vigente en esta materia, de acuerdo con lo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con los siguientes criterios:

1.1 Experiencia del personal de supervisión (Máximo 250 puntos)

SUPERVISOR DE VIGILANCIA	PUNTAJE
Veinticuatro (24) meses o menos de experiencia comprobada como Supervisor de vigilancia con certificaciones expedidas por empresas de vigilancia.	50 Puntos
Más de veinticuatro (24) meses y hasta cuarenta y ocho (48) meses de experiencia comprobada como Supervisor de vigilancia con certificaciones expedidas por empresas de vigilancia.	100 Puntos
Más de cuarenta y ocho (48) meses y hasta setenta y dos (72) meses de experiencia comprobada como Supervisor de vigilancia con certificaciones expedidas por empresas de vigilancia.	200 Puntos
Más de setenta y dos (72) meses de experiencia comprobada como Supervisor de vigilancia con certificaciones expedidas por empresas de vigilancia.	250 Puntos

Para efectos de la evaluación de la experiencia del personal ofrecido como supervisor de vigilancia, se analizará una hoja de vida, con sus respectivas credenciales expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo acrediten como Supervisor de vigilancia, y certificaciones laborales de empresas de vigilancia debidamente constituidas en el país, en las que se pueda verificar la experiencia como supervisor de vigilancia del personal ofrecido y demás requisitos solicitados.

El ICETEX se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Nota: El supervisor ofrecido dentro de la propuesta en el evento que el proponente resulte adjudicatario de esta Selección Pública, no podrá ser cambiado sin autorización expresa de la Entidad, y en este evento deberá ser remplazado por un supervisor con igual o mejor perfil al inicialmente ofrecido.

1.2. Experiencia del personal ofrecido como Coordinador del Servicio – Enlace entre el Icetex y el Contratista- (máximo 250 puntos):

COORDINADOR DEL SERVICIO	PUNTAJE
Veinticuatro (24) meses o menos de experiencia comprobada como Asesor y/o coordinador del servicio en empresas de vigilancia, demostrable con certificaciones expedidas por empresas de vigilancia.	50 Puntos
Más de Veinticuatro (24) meses y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia comprobada como Asesor y/o coordinador del servicio en empresas de vigilancia, demostrable con certificaciones expedidas por empresas de vigilancia.	100 Puntos
Más de treinta y seis (36) meses y hasta cuarenta y ocho (48) meses de experiencia comprobada como Asesor y/o coordinador del servicio en empresas de vigilancia, demostrable con certificaciones expedidas por empresas de vigilancia.	200 Puntos
Más de cuarenta y ocho (48) meses experiencia comprobada como Asesor y/o coordinador del servicio en empresas de vigilancia, demostrable con certificaciones expedidas por empresas de vigilancia.	250 Puntos

Para efectos de la evaluación de la experiencia del personal ofrecido como Coordinador del servicio de vigilancia, se analizará una hoja de vida, con sus respectivas credenciales expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo acrediten como Directivo, Asesor y/o Coordinador en empresas de vigilancia, y certificaciones laborales de empresas de vigilancia debidamente constituidas en el país, en las que se pueda verificar la experiencia como coordinador del servicio y/o asesor de seguridad en empresas de vigilancia, del personal ofrecido y demás requisitos solicitados.

El ICETEX se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

El Coordinador del Servicio será el responsable de mantener el enlace y contacto permanente con el ICETEX durante toda la ejecución del contrato, contar con experiencia, ser idóneo para capacitar en materia de seguridad, coordinar y organizar al personal objeto del servicio, y tener vinculación directa con la empresa proponente, o con alguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, de mínimo un (1) año, anterior a la fecha de presentación de la oferta, demostrada mediante certificación de afiliación al sistema de seguridad social integral.

1. Propuesta Económica (MÁXIMO 300 PUNTOS): Se calificará con mayor puntaje (300) PUNTOS al(los) proponente(s) que presenten la oferta más baja en precio y las demás propuestas serán calificadas de forma inversamente proporcional. La cotización de precio será por el valor total de la propuesta menos los descuentos si los hubiere, más el Impuesto al Valor Agregado - IVA-, en pesos colombianos.

2. Evaluación apoyo a la industria nacional (MÁXIMO 100 PUNTOS): En los términos de la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", el ICETEX asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE
1. Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional	100
2. Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero	70
3. Proponente que oferte servicios con personal extranjero	30

NOTA: Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, Ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero.

3. Personal en estado de discapacidad (MÁXIMO 100 PUNTOS): Por lo menos 3 personas del personal ofrecido para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada debe ser personal en estado de discapacidad, en los términos establecidos en la Ley 361 de 1997.

De no presentar mínimo las tres (3) personas, el proponente no obtendrá puntaje alguno.

6.4 Calificación Final y Criterios de Desempate

Una vez concluido el proceso de verificación y de evaluación y cumplidos todos los requisitos de ley, se procederá a la adjudicación del Proceso de Selección a las propuestas que haya obtenido el mayor puntaje.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje. En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

Al proponente quien haya acreditado mayor puntaje en la evaluación técnica.

Si subsiste el empate se seleccionará el proponente que haya presentado la propuesta económica más favorable para la entidad.

En caso de continuar el empate se adjudicará el proceso al proponente nacional

Si persiste el empate se adjudicará al proponente que incluya mayor porcentaje de personal en estado de discapacidad.

Si continúa el empate se dirimirá por el sistema de balotas que se realizará en el lugar que designe la Entidad en la ciudad de Bogotá.

CAPÍTULO VII

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente pliego de condiciones y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, por tanto EL ICETEX no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por EL ICETEX, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En virtud de lo anterior, se establecieron los siguientes riesgos:

Los riesgos legales a evidenciar en el siguiente proceso son los siguientes:

- Ley de protección de datos- Cumplimiento de las Políticas de tratamiento de datos por parte del tercero (Ley 1581 de 2012).
- Políticas de seguridad y reserva de la información suministrada por parte de la entidad- Cumplimiento del Manual de Políticas de Seguridad de la Información.
- Normatividad específica de acuerdo con el servicio a contratar.
- Plan de continuidad del negocio- Cumplimiento al numeral 3.2.3 de la Circular 042 de 2012 de la SFC, para los procesos tercerizados.

CAPÍTULO VIII

8. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

8.1. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios

8.2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del servicio especializado de vigilancia y seguridad privada armada bajo la modalidad fija, para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICETEX y de los bienes muebles de las personas que laboran en la planta o por contrato, a fin de prevenir, detener, disminuir, o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos, en las instalaciones del ICETEX a nivel nacional.

8.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el valor señalado en la propuesta del PROPONENTE SELECCIONADO, es decir hasta por la suma de

8.4. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará el valor del contrato de manera mensual, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes anterior y previa la presentación de facturas mensuales, las cuales deberán ir acompañadas del correspondiente recibo o satisfacción del objeto del contrato, suscrita por parte de la supervisión del contrato, certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) y parágrafo del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013.

Nota: Se precisa que en todo caso la entidad realizará el ajuste anual de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional o la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para las tarifas mínimas únicamente.

8.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2016, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

8.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son las definidas en el capítulo correspondiente a especificaciones mínimas del servicio a contratar del presente pliego de condiciones.

8.7. GARANTÍA DEL CONTRATO

Para mitigar los riesgos, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía expedida en **"FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS"** en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

- Cumplimiento por un 20% del valor total del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato.
- Calidad en el servicio por un 20% del valor total del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato.
- Salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor del 10% equivalente al valor total del contrato, con vigencia de tiempo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato.

8.7.1. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá constituir póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que cubra el riesgo de daños causados a terceros con la ejecución del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo tendrá una vigencia igual al plazo del mismo.

8.8. CLÁUSULA PENAL MORATORIA

Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor del **ICETEX**, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato adjudicado, por una suma equivalente al 0.01% del valor de las primas del respectivo contrato, por cada día de mora o de incumplimiento. **(Esta cláusula no se incorporará cuando las leyes así lo prohíban o cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes).** El

procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

MULTA O PENAL MORATORIA: En caso de retardo o incumplimiento parcial del contrato por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena una suma equivalente al 0.01% del valor del respectivo contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del cronograma inicialmente aprobado por parte del supervisor y/o interventor del contrato, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El contrato será objeto de supervisión o de interventoría ya sea de manera externa o interna a través del funcionario (os) que para el efecto sea(n) designado (s) por el ordenador del gasto.

Funciones de la Supervisión o Interventoría

Serán funciones del Supervisor o Interventor, para la vigilancia del contrato objeto de la presente selección pública, las señaladas en los artículos 50 y 51 del Manual de Contratación del ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013) y la guía de supervisión, así como los demás documentos expedidos para tal fin en la Ley en el ICETEX. Así como lo señalado en la guía de supervisión que se encuentra publicada en el sistema de gestión de calidad Doc Manager, así como los procesos y procedimientos documentos y circulares allí señaladas.

8.11. MULTAS Y PROCEDIMIENTO PREVIO PARA SU IMPOSICIÓN

En el contrato se pactarán multas de acuerdo con lo señalado en el artículo 52 del Manual de Contratación del ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013).

8.12. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El PROPONENTE seleccionado deberá cancelar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se generen de la ejecución del contrato.

8.13. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El ICETEX podrá acordar con EL PROPONENTE seleccionado las modificaciones que estime convenientes y necesarias mientras se trate de elementos accidentales del contrato. Las modificaciones deberán justificarse en forma expresa y previa.

El contrato podrá ser objeto de adiciones que no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Cuando la modificación o adición implique un costo adicional, el ICETEX apropiará los recursos necesarios antes de la suscripción del documento respectivo.

8.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato adjudicado, será objeto de liquidación de conformidad con la resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y el artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 30 del 17 de septiembre de 2013 modificado por el Acuerdo No. 19 del 19 de Junio de 2014. Para tales efectos la Supervisión del contrato, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del **ICETEX** el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios, conforme lo establece inciso tercero del artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.030 del 17 de septiembre de 2013.

8.15. EXCLUSIÓN LABORAL

El contrato no generará ninguna vinculación laboral entre EL ICETEX y EL CONTRATISTA ni entre el ICETEX y los dependientes del CONTRATISTA. En consecuencia, ni EL CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX. Por lo tanto, el ICETEX sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores.

8.16. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo autorización expresa y escrita del ICETEX.

8.17. GASTOS DEL CONTRATO

Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**. El ICETEX podrá entonces rechazar los servicios que no reúnan la calidad requerida en el contrato.

8.18. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

8.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

8.20. PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de Contingencia, debe contener las medidas técnicas, humanas y organizacionales, necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la continuidad y las operaciones del Contratista, en caso de presentarse causas de fuerza mayor o caso fortuito. Dicho plan debe ser previsto aplicando los tres subplanes, que se describen a continuación: Cada plan determina las contramedidas necesarias en cada momento del tiempo respecto a la materialización de cualquier amenaza:

8.20.1. El plan de respaldo. Contempla las contramedidas preventivas **antes** de que se materialice una amenaza. Su finalidad es evitar dicha materialización.

8.20.2. plan de emergencia. Contempla las contramedidas necesarias **durante** la materialización de una amenaza, o inmediatamente después. Su finalidad es mitigar los efectos adversos de la amenaza. y,

8.20.3. El plan de recuperación. Contempla las medidas necesarias **después** de materializada y controlada la amenaza. Su finalidad es **restaurar** el estado de las cosas tal y como se encontraban antes de la materialización de la amenaza. Por otra parte, el plan de contingencia no debe limitarse a estas medidas organizativas. También debe expresar claramente:

- Qué recursos materiales son necesarios
- Qué personas están implicadas en el cumplimiento del plan.
- Cuáles son las responsabilidades concretas de esas personas y su rol dentro del plan y,
- Qué protocolos de actuación deben seguir y cómo son.

8.21. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que El ICETEX, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

PARÁGRAFO TERCERO: Que de conformidad con lo señalado en esta Cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

Dado en Bogotá D. C., el día seis (06) de noviembre de 2014.


CAMPO ELÍAS VACA PERILLA

**Jefe Oficina Asesora Jurídica Encargado de las Funciones de Secretaría General
del ICETEX**

Revisó Técnicamente:
Proyectó Jurídicamente:
Revisó:

Dra. Ingrid Marcela Garavito / Coordinadora Grupo de Recursos Físicos
Dra. Katerynne Morales Roa / Abogada Grupo Contratación
Dra. Rocio del Pilar Acosta Moreno / Coordinadora Grupo Contratos



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

BOGOTÁ D. C.,

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

REF.: SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 010 de 2014

El(los) suscrito(s), actuando en nombre y representación de _____ ofrece(mos)XX y declaramos):

1. Que tengo(tenemos) poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Propuesta** y, en consecuencia, que esta **Propuesta** y el **Contrato** que llegare a celebrarse en caso de **Adjudicación**, comprometo totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.

2. Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las aquí nombradas, tiene participación en esta oferta o en el **Contrato** que será el resultado de este proceso de selección y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte del **Pliego de Condiciones** de la **SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 010 DE 2014** y sus **Anexos**, así como de todas las adendas a los pliegos de condiciones, (_____), y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta **Propuesta**, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos **Pliegos** y documentos.

4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos del presente proceso de selección.

5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a producir y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la **Propuesta**, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en el **Pliego de Condiciones**.

6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra **Propuesta**, no nos eximirá de la

obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza o situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra **Propuesta** y que asumimos total responsabilidad frente al **ICETEX** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

8. Que la información suministrada con nuestra **Propuesta** no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la **Adjudicación del Contrato**.

9. Que con la presentación de la propuesta nos comprometemos a cumplir **TODOS** los requerimientos descritos en el presente pliego de condiciones.

10. Que aceptamos y autorizamos al **ICETEX** para que verifique la información aportada con nuestra **Propuesta**.

11. En la eventualidad de que nos sea adjudicado el **Contrato**, nos obligamos incondicional y solidariamente a:

- i. Firmar y ejecutar el **Contrato (Pólizas)**, en los términos y condiciones previstos en el **Pliego de Condiciones** de la **SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No.010 de 2014**, en las cláusulas adicionales y en sus **Anexos**.
- ii. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra **Propuesta** y de la **Adjudicación** hasta la efectiva suscripción del **Contrato (Pólizas)**.
- iii. Cumplir dentro de los plazos fijados en el **Pliego de Condiciones** y en las cláusulas adicionales todos los trámites necesarios para la firma, legalización y ejecución del mismo.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el **Pliego de Condiciones**, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en el mismo.

13. Que a solicitud del **ICETEX** me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta **Propuesta**.

14. Que la presente **Propuesta** consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

15. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que:

(i) No me(nos) encuentro(encontramos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes y no me(nos) encuentro(encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(ii) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación y que no me(nos) encuentro(encontramos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;

(iii) No me (nos) encuentro (encontramos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006 y que no me(nos) encuentro(encontramos) reportados en listas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

(iv) No me (nos) encuentro(encontramos) reportado(s) en el Bolefín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(v) He (hemos) cumplido con mi (nuestras) obligación(es) de aporte con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como mi (nuestras) obligaciones de aporte a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013.

(vi) Que no he sido (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal hemos sido) objeto de imposición de multas o incumplimientos dentro de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. *(En caso de haber sido objeto de imposición de multas o incumplimiento deberá diligenciarse el siguiente cuadro:*

Multa			
Contrato No.	Cantidad	Vigencia en la que se impuso	Entidad que la impuso
Incumplimientos			
Contrato No.	Cantidad	Vigencia en la que se impuso	Entidad que la impuso

_____ || que se impuso || impuso || _____

(vii) De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el Capítulo IV del presente pliego de Condiciones de la Selección Pública del Contratista **No. 010 de 2014**, hago constar que he leído y acepto en su TOTALIDAD cada uno de los compromisos puntualizados allí. Por lo anterior adjunto a esta propuesta todos los documentos técnicos solicitados, así como la información requerida para el proceso verificación y evaluación de la misma.

La información relativa al **Proponente** que podrá ser utilizada por **EL ICETEX** para todos los efectos del presente proceso de selección es la siguiente:

Nombre del **Proponente**: _____

NIT del **Proponente**: _____ Régimen: _____

Representante legal del **Proponente**: _____

Documento de identidad del representante legal del **Proponente**: _____

Dirección del **Proponente**: _____ Ciudad: _____

Teléfono del **Proponente**: _____

Fax del **Proponente**: _____

Correo electrónico del **Proponente**: _____

ANEXO NO. 2

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la Selección Pública del Contratista N° 010 de 2014 que tiene por objeto seleccionar propuesta para XXXXXXX.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES.

ANEXO No. 3
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la Selección Pública del Contratista 010 de 2014, que tiene por objeto seleccionar propuesta para XXXXXXXX

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
_____.

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____



Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES

ANEXO No.4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

LITERAL C) DEL ARTÍCULO 46 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX N° 030 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT No. _____, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

En el evento en que la sociedad tenga menos de un (1) año de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.

ANEXO No.5
PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL ICETEX adelanta el proceso de Selección Pública del Contratista **No. 010 de 2014**, cuyo objeto es "Prestación del servicio especializado de vigilancia y seguridad privada armada bajo la modalidad fija, para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICETEX y de los bienes muebles de las personas que laboran en la planta o por contrato, a fin de prevenir, detener, disminuir, o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos, en las instalaciones del ICETEX a nivel nacional"

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del ICETEX para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ICETEX, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ICETEX, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, en el presente proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ___ días del mes de ____ de ____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 6
CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37° del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013, el cronograma de este proceso de selección será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Aviso en la página web del ICETEX y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co	JUEVES 06 DE NOVIEMBRE DE 2014
Publicación proyecto de pliegos de condiciones y estudios previos	JUEVES 06 DE NOVIEMBRE DE 2014
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del VIERNES 07 DE NOVIEMBRE AL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
Presentación al Comité de las respuestas a las observaciones	MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
Acto de apertura del proceso de selección y aviso	MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
Publicación Pliego de Condiciones definitivo	MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
Audiencia de Aclaraciones al Pliego definitivo y/o de asignación de riesgos	LUNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 9:30 A.M.
Observaciones a los pliegos de Condiciones por parte de los interesados	Hasta EL MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
Presentación de las respuestas a las observaciones al pliego definitivo al comité de contratación	HASTA EL JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
Adendas y/o Respuestas A Observaciones	HASTA EL LUNES 1° DE DICIEMBRE DE 2014
Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas	VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 4:00 P.M.
Evaluación de las propuestas	DESDE EL VIERNES 05 DE DICIEMBRE AL VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 2014
Someter al comité de evaluación del ICETEX	MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 2014

DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación del informe de evaluación	MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2014
término para que los proponentes presenten observaciones al mismo por escrito en la Secretaría General	JUEVES 18, VIERNES 19 Y LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2014
Publicación consolidación observaciones efectuadas al informe de evaluación y a las propuestas presentadas	MARTES 23 DE DICIEMBRE DE 2014
Término para que aquellos proponentes cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones efectúen respuesta por escrito a las mismas. (De ser procedente)	DEL MIÉRCOLES 24 Y VIERNES 26 DE DICIEMBRE DE 2014.
Presentación al comité evaluador de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes	LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2014
Publicación del pronunciamiento de la Entidad sobre las observaciones planteadas a las propuestas, las respuestas a ellas y la decisión final de la adjudicación	LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2014
Suscripción del Contrato	MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2014

Los plazos señalados en este cronograma podrán ser objeto de modificación según criterio del ICETEX y la Ley.

ANEXO No. 7**RESUMEN DEL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2013**Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

ACTIVO CORRIENTE	\$ _____
ACTIVO LARGO PLAZO	\$ _____
ACTIVO TOTAL	\$ _____
PASIVO CORRIENTE	\$ _____
PASIVO LARGO PLAZO	\$ _____
PASIVO TOTAL	\$ _____
PATRIMONIO	\$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. _____

CONTADOR PUBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. _____

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.

ANEXO 7.1

RESUMEN DEL ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

INGRESOS OPERACIONALES	\$ _____
COSTOS OPERACIONALES	\$ _____
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL	\$ _____
GASTOS OPERACIONALES	\$ _____
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ _____
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ _____
GASTOS NO OPERACIONALES	\$ _____
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ _____
PROVISIONES PARA IMPUESTOS	\$ _____
UTILIDAD NETA	\$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. _____

CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. _____

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.

ANEXO 8
RESUMEN DEL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

ACTIVO CORRIENTE	\$ _____
ACTIVO LARGO PLAZO	\$ _____
ACTIVO TOTAL	\$ _____
PASIVO CORRIENTE	\$ _____
PASIVO LARGO PLAZO	\$ _____
PASIVO TOTAL	\$ _____
PATRIMONIO	\$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. _____

CONTADOR PUBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. _____

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.

ANEXO 8.1

RESUMEN DEL ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

INGRESOS OPERACIONALES	\$ _____
COSTOS OPERACIONALES	\$ _____
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL	\$ _____
GASTOS OPERACIONALES	\$ _____
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ _____
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ _____
GASTOS NO OPERACIONALES	\$ _____
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ _____
PROVISIONES PARA IMPUESTOS	\$ _____
UTILIDAD NETA	\$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. _____

CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. _____

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.

ANEXO No. 9
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(Debe ser soportado con las certificaciones)

Proponente

ENTIDAD QUE CERTIFICA	OBJETO DE SUSCRIPCIÓN O EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO	UNION TEMPORAL %

Firma del Representante Legal: _____

EN EL CASO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ INDICAR LA PARTICIPACIÓN DE LA FIRMA EN PORCENTAJE (%) **ANEXAR CERTIFICACIONES EN ORIGINAL O FOTOCOPIA.**

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ de _____
Nombres y apellidos del representante legal

ANEXO NO. 10 - PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA VIGENCIA 2014

CIUDA D	REQUERIMIENTO DE SERVICIO	DÍAS	HO RAS	PERS ONAL	DOTACION	VALOR BASE	% A Y S	VAL OR AYS	VALO R BRUT O UNITARIO (POR SERVICIO)	% A I U	VA LO R AIU	IVA 16% /AIU	VALOR NETO UNITARIO (POR SERVICIO)	VALOR APROXIMADO	VALO R MEN SUAL TOTAL POR SERVICIO
BOGO TA	1 Servicio con perfil de supervisor	de lunes a domingo incluidos festivos	12	1	sin armamento y equipo de comunicación	\$ 2.427.163	8 %	\$ 194.173	\$ 2.621.336						
	2 Servicios	de lunes a domingo incluidos festivos	24	2	con armamento y equipo de comunicación	\$ 5.420.800	10 %	\$ 542.800	\$ 5.962.880						
	1 servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	12	1	sin armamento y equipo de comunicación	\$ 2.427.163	8 %	\$ 194.173	\$ 2.621.336						
	3 Servicios	de lunes a viernes sin festivos	12	3	sin armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	8 %	\$ 129.449	\$ 1.747.558						
	1 servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10 %	\$ 161.811	\$ 1.779.920						
	1 servicio	de lunes a viernes sin festivos	14	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10 %	\$ 161.811	\$ 1.779.920						
	1 Servicio de 24 horas con canino	Lunes a domingo	24	1	canino	\$ 5.420.800	11 %	\$ 596.788	\$ 6.017.088						
	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	especialidad canina antiexplosivos	\$ 1.618.109	11 %	\$ 177.992	\$ 1.796.101						
CUCUT A	1 Servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	24	1	sin armamento y equipo de comunicación	\$ 5.420.800	8 %	\$ 433.664	\$ 5.854.464						
IBAGU E	1 Servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	24	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 5.420.800	10 %	\$ 542.800	\$ 5.962.880						
LETICI A	1 Servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	24	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 5.420.800	10 %	\$ 542.800	\$ 5.962.880						
QUIBO O	1 Servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	24	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 5.420.800	10 %	\$ 542.800	\$ 5.962.880						
RIOHA CHA	1 Servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	24	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 5.420.800	10 %	\$ 542.800	\$ 5.962.880						
SAN ANDRE S	1 Servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	24	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 5.420.800	10 %	\$ 542.800	\$ 5.962.880						
SANTA MARTA	1 Servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	24	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 5.420.800	10 %	\$ 542.800	\$ 5.962.880						
SINCE LEJO	1 Servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	14	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 2.831.690	10 %	\$ 283.169	\$ 3.114.859						
CALI	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10 %	\$ 161.811	\$ 1.779.920						
B/QUIL LA	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10 %	\$ 161.811	\$ 1.779.920						
NEIVA	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10 %	\$ 161.811	\$ 1.779.920						

POPAYAN	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10 %	\$ 161.811	\$ 1.779.920										
BMEJ A	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10 %	\$ 161.811	\$ 1.779.920										
B/MAN GA	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10 %	\$ 161.811	\$ 1.779.920										
CARTA GENA	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10 %	\$ 161.811	\$ 1.779.920										
MONTE RIA	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10 %	\$ 161.811	\$ 1.779.920										
MEDEL LIN	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10 %	\$ 161.811	\$ 1.779.920										
PASTO	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10 %	\$ 161.811	\$ 1.779.920										
SAN GIL	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10 %	\$ 161.811	\$ 1.779.920										
VALOR TOTAL MENSUAL 2014																			
VALOR TOTAL ANUAL 2014																			

Nota 1: La Entidad consideró conveniente destinar para efectos de cubrir servicios adicionales relacionados con contingencias, entre otras como manifestaciones, asonadas, amotinamientos, temporada alta en la cual el número de usuarios aumenta y/o cualquier otro tipo de eventualidad que se pueda presentar, un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$55.335.941.00).

Por tal razón, se aclara que el proponente en su propuesta económica **NO DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA** la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$55.335.941.00), dado que este valor además de estar destinado para servicios adicionales será sumado al valor ofrecido por el proponente adjudicatario de la siguiente manera;

- **Año 2015** la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$9.979.154.00) incluido IVA.
- **Año 2016** la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$45.356.787.00) incluido IVA.

Nota 2: El valor del servicio de seguridad y vigilancia está fundamentado en lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional y la circular Externa No. 025 de 2012 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las demás normas aplicables vigentes sobre la materia que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de los cuales se fijan y actualizan las tarifas mínimas que pueden cobrar las empresas prestadoras del servicio de vigilancia.

La Entidad pagará el valor de los servicios adicionales a la tarifa mínima establecida en el decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 y la Circular Externa No. 025 de 2014 y demás normas aplicables y vigentes aplicables, que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la fecha en que se cause el servicio adicional, y de conformidad con el AIU ofertado en la propuesta económica.

Nota 3: Se precisa que en todo caso la entidad realizará el ajuste anual de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional o la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que para efectos del presupuesto inicial incrementó en un 3% el cual ya está incluido dentro del presupuesto establecido para cada vigencia.

Atentamente,

Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

ANEXO 11
PLAN DE CONTINGENCIA

El proponente debe presentar un plan de contingencia, en donde indique, cómo y en qué forma garantizará la continuidad del negocio en la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas y especificaciones requeridas por la entidad.

Una vez sea adjudicado el contrato, el ICETEX, podrá solicitar ajustes al plan de contingencia presentado, de acuerdo con la operatividad en sus sistemas de seguridad de la información de la entidad, así mismo, de conformidad con el cambio de condiciones que aleatoriamente pueden variar acorde con las necesidades del servicio que surja durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el proponente seleccionado se compromete con la presentación de la propuesta a realizar los ajustes pertinentes.

Atentamente,

Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

ANEXO No. 12
CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)

MARQUE CON X SEGÚN SU PROPUESTA

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS Y BIENES PROPUESTOS	NACIONAL (*)	
	IMPORTADO	

DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO ÚNICAMENTE SI LA OFERTA CORRESPONDE A SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO:

SERVICIOS - PERSONAL - INSUMOS	Componente Nacional (%)	Componente Extranjero (%)

 Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica
 Identificación No. _____
 En calidad de: _____
 Ciudad y fecha: _____

 Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica
 Identificación No. _____
 En calidad de: _____
 Ciudad y fecha: _____

ANEXO No. 13
PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CIUDAD	SERVICIO
BOGOTA	1 Servicio con perfil de supervisor 12 horas de lunes a domingo incluidos festivo sin armamento y equipo de comunicación. 2 Servicios de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos con armamento y Equipo de comunicación. 1 Servicio de 12 horas de lunes a domingo incluidos festivos, sin armamento y equipo de comunicación. 3 Servicios de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, sin armamento y equipo de comunicación. 1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación 1 Servicio de 14 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de Comunicación. 1 Servicio de 24 horas de lunes con canino. 1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con especialidad canina antiexplosivos.
CUCUTA	1 servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos sin armamento y equipo de comunicación.
IBAGUE	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos, con armamento y equipo de comunicación.
LETICIA	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos, con armamento y equipo de comunicación.
QUIBDO	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos, con armamento y equipo de comunicación.
RIOHACHA	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos con armamento y equipo de comunicación.
SAN ANDRES	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos con armamento y equipo de comunicación.
SANTA MARTA	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos con armamento y equipo de comunicación.
SINCELEJO	1 Servicio de 14 horas de lunes a domingo incluidos festivos, con armamento y equipo de comunicación.
CALI	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
B/QUILLA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
NEIVA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
POPAYAN	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
B/MEJA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
B/MANGA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y

	equipo de comunicación.
CARTAGENA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
MONTERIA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
MEDELLÍN	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
PASTO	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
SAN GIL	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.

Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

ANEXO 14
MATRIZ DE RIESGOS

ITEM	DESCRIPCION	JUSTIFICACION	PORCENTAJE	ASIGNACION
1	RIESGOS ADMINISTRATIVOS	Fallas en la logística del suministro de personal, al igual que los equipos e insumos que se requieran para el desarrollo del servicio.	100%	Contratista
2	RIESGOS REGULATORIOS	Expedición de nuevas normas que regulen la prestación del servicio, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales.	50%	Contratista
			50%	Icetex
3	RIESGO OPERATIVO	Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos del servicio	100%	Contratista
4	RIESGOS POR OBLIGACIONES LABORALES DEL	Por la mora e incumplimiento en la cancelación de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del	100%	Contratista
5	RIESGOS FORTUITOS	Por catástrofes naturales, Por incendio, por condiciones ambientales, inundaciones y terremotos y demás eventos naturales que afecten la adecuada prestación del servicio para el mantenimiento	50% 50%	Contratante Contratista

ANEXO 15
PERSONAL EN ESTADO DE DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 361 de 1997, me comprometo a ofrecer y mantener durante la ejecución del contrato a (**incluir acá número exacto de personas**) en estado de discapacidad en el ICETEX.

Firma del Representante Legal: _____

ANEXO 16
COMPROMISO DE CAPACITACION

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas así como de los ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS detallados en el pliego de condiciones que rige el proceso de Selección Pública del Contratista No.010; de igual manera, manifiesto que los vigilantes y supervisores cuentan con el nivel de capacitación de acuerdo con lo establecido en el numeral 9. INSTRUCCIÓN Y CAPACITACIÓN – ESPECIFICACIONES TECNICAS del pliego de CONDICIONES, así:

“9. INSTRUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

El personal deberá contar con la instrucción y capacitación necesaria contra incendio, evacuación, control, prevención e identificación de personas, bienes y vehículos.

El personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección deberá contar con los siguientes niveles de capacitación mínimos:

Servicios Requeridos	Ciclos de Capacitación
1 Coordinador	Seminarios como coordinador y ADMINSTRACION DE SERVICIOS DE Vigilancia y seguridad privada.
1 Supervisor	Fundamentación, Reentrenamiento y Especialización en Entidades Oficiales
Servicio de binomio de manejador – canino	Fundamentación en Defensa
Servicio de binomio de manejador – canino	Fundamentación en Explosivos
Servicios sin armamento y equipo de comunicación; servicios con armamento y equipo de comunicación; servicios	Fundamentación y Reentrenamiento

Lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 17
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° XXX de Bogotá D.C., quien en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica Encargado de la Secretaría General del **ICETEX** nombrada mediante Resolución No. XXXX del XXXXX y posesionada mediante Acta No. XXXXXXXXXXXXX, delegado mediante Resolución N° XXXXXXXXXXXXX, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** NIT. **899.999.035- 7**, Entidad Financiera de naturaleza especial, creada mediante el Decreto-Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX, por una parte**, y por la otra, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, D.C., quien actúa como representante Legal y Gerente General de la sociedad _____, sociedad constituida mediante Escritura Pública N° _____ del ____ de _____ de ____ ante la Notaría ____ del círculo notarial de _____, inscrita el ____ de _____ de _____, bajo el número _____ del Libro _____, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha ____ de ____ de _____, identificada con NIT. _____ y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que **EL ICETEX** se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional. **2.** Que mediante memorando XXXXXXXXXXX -XXXXXXX, del XXXX de xxxxxx de 2014, se presentó por parte de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología el estudio previo del proceso de Selección Pública del Contratista No. 006 de 2014, Así mismo, la Secretaría General a través del Grupo de Correspondencia presentó estudio previo en el cual manifiesta que; El **ICETEX** **3.** Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, se hizo necesario adelantar el proceso de selección Pública del Contratista No.010 de 2014, cuyo objeto es xxxxxxxx y por tal razón el xxx de de 2014, mediante Acta No. xxxxxx, se aprobó el proyecto de pliego de

condiciones y su publicación. **4.** Que mediante comité de contratación según consta en el Acta No. xxx del xxx de xxxx de 2014, la Secretaria General Grupo de Recursos Físicos del ICETEX presentó a consideración del Comité de contratación, el proceso de selección pública No. 010 de 2014 y en dicho comité se decidió lo siguiente: "XXXXXXXXXXXX", con aprobación de manera unánime. **5.** Que el Pliego de Condiciones, estableció lo siguiente frente a la Disponibilidad Presupuestal y o erogación presupuestal del proceso "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". **6.** Que el estudio previo y los pliegos de condiciones fueron publicados en la página web del ICETEX www.icetex.gov.co y en el SECOP, el XXX de 2014, para que los proponentes invitados puedan consultar los mismos. **7.** Que el proyecto de Pliego de Condiciones se publicó en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP, el XXX de XXXX de 2014. **8.** Que mediante Resolución XXX del XXX de XXXX de 2014, se da apertura al proceso de selección pública No. 010 de 2014. . Que el día XXXX de XXXX de 2014, se publicó el pliego de condiciones de la Selección Pública N° 010 de 2014, en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co cuyo objeto es contratar el "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" **10.** Que el XX de XXX de 2014, se realizó Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo al proceso de selección pública del contratista No. 010 de 2014, en el Auditorio del 2° piso del edificio sede Central del ICETEX, ubicado en la Carrera 3 N°18-32, de la ciudad de Bogotá, de conformidad con el acta levantada de la misma fecha. **11.** Que el ICETEX, expidieron XXXX (XX) Adendas, las cuales fueron publicadas en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co, y en el SECOP. **12.** Que el xxx de xxxx de 2014, a las XXX p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso y apertura de las propuestas según Acta de dicha fecha la cual se publicó en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co, y en el SECOP. **13.** Que se presentaron al proceso los siguientes proponentes; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **14.** Que una vez efectuada la verificación de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico, presentados por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y la Secretaría General se sometió la evaluación al Comité Evaluador según Acta No. xxx/xx de fecha xx de XXXX de 2014, la cual fue aprobada por unanimidad por los miembros del Comité Evaluador, como consecuencia se expidió el correspondiente informe de evaluación el cual fue publicado en la página web del ICETEX y en el SECOP, respectivamente. **15.** Que dentro del plazo señalado por el ICETEX en el respectivo cronograma se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado, por parte de los siguientes proponentes; XXXXXXXX. **17.** Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección el XXXX de XXXX de 2014, se publicaron las observaciones citadas para conocimiento de los proponentes, con el fin de respondieran a tales observaciones. **18.** Que como consecuencia de dichas observaciones los proponentes XXXXXXXX, presentaron respuesta a las mismas. **19.** Que el XXX de XXXX de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de selección pública y en cumplimiento de lo señalado en el literal i), del artículo 37 del Acuerdo 030 de 2013 - Manual de Contratación del ICETEX-, se publicó el

informe final de evaluación, se emitió documento de respuestas a las observaciones planteadas y la decisión de adjudicación. **20.** Que como conclusión, teniendo en cuenta los factores jurídicos, financieros y/o técnicos, los siguientes proponentes fueron inhabilitados para ser calificados: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **21.** Que teniendo en cuenta los factores de evaluación los proponentes habilitados obtuvieron la siguiente calificación final, XXXXXXXXXXXX con XXXXXXXX puntos, XXXXXXXXXXXX. Con XXXXX puntos, y XXXXXXXX con XXXXXXXX, por lo tanto, y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones fue adjudicatario del proceso de selección XXXXXXXXXXXX **23.** Que dados los presupuestos fácticos y legales expuestos, así como la decisión por parte del Comité Evaluador en virtud del Informe Final de Evaluación del XXX de XXXXX de 2014, se adjudicó el proceso de Selección Pública al proponente: XXXXXXXXXXXX por obtener el mayor puntaje y superar el mínimo requerido en el pliego de condiciones para tal efecto. **24.** Que mediante Resolución N°xxxxxx de fecha xxx de xxxxx de 2014, se adjudicó la Selección Pública del Contratista N°010 -2014, a XXXXXXXX. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, por el artículo 39 del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013 y Manual de Contratación y en especial por las siguientes cláusulas: : **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Prestación del servicio especializado de vigilancia y seguridad privada armada bajo la modalidad fija, para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICETEX y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable y de las personas que laboran en la planta o por contrato, a nivel nacional. **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2016, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de hasta XXXXXXXXXXXX **MCTE. (\$XXX.XXXX.XXXX,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** El ICETEX pagará el valor del contrato de manera mensual, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes anterior y previa la presentación de facturas mensuales, las cuales deberán ir acompañadas del correspondiente recibo a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por parte de la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se precisa que en todo caso la entidad realizará el ajuste anual de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional o la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para las tarifas mínimas únicamente. Así mismo, los pagos se harán previa presentación acta de recibo a satisfacción y de la factura de servicios aprobada por el supervisor, el informe de actividades en los que se indique lo establecido en el presente numeral y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado

en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX. **CLÁUSULA QUINTA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los recursos para la presente contratación están disponibles en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal xxxxxxxxxxxxxxxx, por valor de xxxxxxxxxxxxxxxx **MONEDA CORRIENTE (\$xxx.xxx.xxx,00)**, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del **ICETEX**. **CLÁUSULA SEXTA ESPECIFICACIONES.** El **CONTRATISTA** debe garantizar que los servicios a prestar cumplan con las características técnicas mínimas de acuerdo con el Anexo No. 01 el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA – ENTREGABLES: EL CONTRATISTA** deberá presentar mensualmente a la supervisión del contrato, la siguiente información: **XXXXXXXXXXXX CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Del PROPONENTE SELECCIONADO:** Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones: Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta y el contrato y las especificaciones técnicas.

1. Poner a disposición del ICETEX, los elementos y el personal idóneo necesario para la prestación adecuada del servicio objeto del presente proceso.
2. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del Contrato.
3. El contratista deberá suministrar la papelería e insumos necesarios para el desarrollo del contrato.
4. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones con capacidad de cubrimiento en toda la jurisdicción de Bogotá y demás ciudades en las cuales el ICETEX, cuenta con sedes, que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del Contratista con los puestos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral objeto de este proceso de selección pública, así como de éstos entre sí.
5. Permanecer adscrito a la red de apoyo de la Policía Metropolitana. Adicionalmente los equipos de comunicación suministrados deben permitir comunicación inmediata con la Policía, Bomberos, Tránsito, Taxistas y con la empresa prestadora del servicio de vigilancia.
6. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
7. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994.

8. Adoptar mecanismos de selección del personal, que garanticen la idoneidad profesional y moral del mismo.
9. Presentar fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas, cuando así lo solicite el ICETEX, a la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
10. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral, con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su oferta.
11. Seleccionar personal bachiller, con el curso reglamentario de vigilancia exigido por la Supervigilancia, y con sus respectivos antecedentes judiciales.
12. Seleccionar personal altamente calificado e idóneo que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los Pliegos de Condiciones y los demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resolución N° 2350 del 03 de diciembre de 2001, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones, y demás disposiciones pertinentes, así como de un carné de identificación que deberán portar permanentemente.
13. Emplear para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal que posea y porte credencial expedida la empresa de vigilancia que tenga licencia de funcionamiento, como mínimo en el nivel básico I, presentando para la suscripción del acta de iniciación, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio o en su defecto la certificación del pago de las credenciales acompañada de la certificación en la cual conste que las mismas se encuentran en trámite de expedición, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 2187 de 2001 y la Resolución N° 4007 de 1996 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
14. Garantizar que el personal que destinará para la prestación del servicio estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado.
15. Mantener la presencia física del número de vigilantes contratados en los puestos de servicio; sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados.
16. Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.
17. No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo vigilante.

18. Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en uno o más puestos, cuando el ICETEX, lo solicite, por intermedio del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato. Así mismo, atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de vigilancia y seguridad integral de uno o más puestos, cuando el ICETEX lo exija, previo aviso al Contratista, sin que por este hecho el Contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad; igualmente dando aviso previo, el ICETEX podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en la respectiva orden.
19. Previo aviso, el ICETEX, podrá incrementar los vigilantes, o solicitar la ubicación de los mismos en otros puestos de vigilancia, de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.
20. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
21. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
22. Mantener una línea permanente las veinticuatro (24) horas del día durante la duración del contrato, para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.
23. Dar aviso oportuno y por escrito al ICETEX sobre incumplimiento parcial o total de las obligaciones, irregularidades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, inmediatamente, para que se adopten las medidas pertinentes, y garantizar que los informes mensuales, sean presentados con la periodicidad señalada y con sujeción a las especificaciones, contenidos y requerimientos establecidos contractualmente.
24. Reportar oportunamente a la empresa hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
25. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencia hechas por el supervisor del contrato o quienes hagan las veces.
26. Atender en debida forma los reclamos que le presente el ICETEX y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los funcionarios o bienes de la entidad.
27. Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
28. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas.

29. Con uso y ejercicio del debido proceso y con observancia de las normas fiscales y legales sobre la materia, responder por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, en un término no mayor a quince (15) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable del control de ejecución que se designe por parte del ICETEX, reparando, reintegrando o restituyendo el bien perdido, por uno igual o de características equivalentes. Para efectos de la determinación de la responsabilidad correspondiente, una vez notificado el siniestro, el contratista dispondrá de ocho (8) días hábiles para presentar los descargos y probar su condición de no responsable de los hechos.
30. Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio.
31. Mantener comunicación permanente con los doce (12) puestos de vigilancia a través de radios móviles, radios handies y líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.
32. Prestar por su cuenta y riesgo la supervisión exclusiva durante el término de ejecución del contrato, para todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, con el Supervisor que se requiere para dicha actividad, e implementar controles para verificar la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
33. Mantener con disponibilidad permanente un Supervisor, que servirá de enlace entre el ICETEX y el Contratista, debiendo cumplir en la ejecución del contrato, las funciones señaladas en la parte técnica del Pliego de Condiciones, las indicadas en la oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio, quien deberá reunir como mínimo las condiciones exigidas en el mismo.
34. Sustituir en caso de faltas temporales, previo visto bueno del ICETEX, quien en tal evento deberá reunir y acreditar los mismos requisitos exigidos para éste.
35. Ejecutar las instrucciones especiales que imparta el ICETEX, para los vigilantes guardas encargados de la seguridad.
36. Mantener las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de los bienes muebles e inmuebles y de quienes laboran en las instalaciones del ICETEX.
37. Verificar que los elementos del ICETEX, salgan con su respectiva Orden de salida.
38. Solicitar documentos de identificación a visitantes, excepto cedula de ciudadanía, verificando el porte de ficha de ingreso e instruirlos sobre el lugar de destino.
39. Elaborar un estudio de seguridad de las instalaciones objeto del contrato.
40. Elaborar un estudio del riesgo y limitaciones de condiciones de acceso.
41. El contratista brindará colaboración para el desarrollo de los planes de evacuación que implemente el ICETEX.
42. Prestar asesoría técnica al ICETEX, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera.

43. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
44. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
45. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
46. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
47. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
48. Facturar mensualmente el servicio de vigilancia y seguridad integral, prestado durante el mes inmediatamente anterior.
49. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad integral y bienes objeto de la prestación del servicio, entendiéndose que serán asumidos por su cuenta, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal y demás costos directos e indirectos que destine para realizar la entrega, toda vez que el ICETEX no le reconocerá pagos durante el período de entrega.
50. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad del servicio de vigilancia y seguridad integral contratada.
51. El Contratista, previo requerimiento por parte del ICETEX y por conducto del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, deberá suministrar la información afínente a la relación mínima de patrimonio prevista en el Decreto 71 del 18 de enero de 2002 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.
52. Cumplir con la totalidad de condiciones mínimas exigidas en cuanto a los aspectos técnicos requeridos.
53. Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulen la materia.
54. Observar durante el término de ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
55. Presentar los protocolos de seguridad y procedimientos para cada uno de los puestos tanto de la ciudad de Bogotá, como los diferentes puntos de atención a nivel nacional.
56. Poner a disposición del Icetex su infraestructura para proveer los servicios ofrecidos.
57. Dotar al personal empleados para cumplir con el objeto del contrato con el equipo necesario para prestar el servicio tales como uniforme completo, distintivos de identificación de la empresa, arma de dotación con la respectiva munición, equipos de comunicación, linternas, impermeables, detector de metales, y libros de registro.

58. Ejecutar acciones que eviten y extingan incendios, siniestros y accidentes en general.
59. Poner en conocimiento del Icetex cualquier incidente en aras de evitar cualquier hecho delictivo o atentatorio.
60. Realizar cualquier otra función o misiones relacionadas con la vigilancia que el Icetex pueda indicar.
61. Evitar la presencia de perros y otro tipo de animales dentro de las instalaciones de la Entidad, diferentes a los caninos que estén contratados con este proceso de selección.
62. Ser responsables de cerrar todas las puertas de las distintas dependencias, así también como apagar todas las luces interiores y exteriores.
63. Garantizar en todo momento la comunicación con el vigilante. Para ello el vigilante deberá estar provisto del correspondiente teléfono móvil.
64. Realizar las acciones necesarias para que el vigilante de turno se haga cargo de la central telefónica fuera de la jornada o de los turnos de trabajo habituales.
65. Mantener durante la ejecución del contrato el mismo personal de vigilancia ofrecido, salvo que por causas justificadas haya que efectuar algún cambio, que deberá ser comunicado con la debida oportunidad y anticipación.
66. Presentar los siguientes informes al supervisor del contrato de manera semanal:
 - a). los funcionarios que diariamente permanecen en la sede después de la jornada laboral.
 - b). Los funcionarios y las personas que ingresen a la sede del ICETEX, en días no laborales.
 - c). Los vehículos de propiedad del ICETEX, asignados a los conductores que no sean INGRESADOS el fin de semana, como lo señala el protocolo de seguridad.
67. Presentar los documentos que se especifican en el presente pliego de condiciones, relacionados con Documentos Exigidos para el Personal, a la fecha del acta de inicio y cada vez que se presente el reemplazo o cambio del personal ofrecido con su propuesta por parte del CONTRATISTA, dicho personal deberá cumplir con el mismo perfil o superior al exigido en el presente pliego de condiciones.
68. Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por el Supervisor. **PERSONAL DE RECEPCIÓN:**
 - Controlar y vigilar el ingreso y salida de los visitantes de las instalaciones del ICETEX, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de la Entidad.
 - Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato.
 - Anunciar a los visitantes en las diferentes dependencias y registrar su ingreso.
 - Suministrar información clara, concisa y veraz a los usuarios internos y externos.

- No permitir el ingreso a vendedores, toda vez que esta actividad está prohibida dentro de las instalaciones del ICETEX.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
- Reportar en forma inmediata ante el Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones. Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
- Cumplir con los protocolos y procedimientos establecidos
- Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por el Supervisor

SUPERVISOR:

- Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos.
- Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- Responder por el registro y control del libro de turnos.

B) DEL ICETEX: 1). Entregar al contratista una base de datos histórica de créditos ilocalizados o con inconsistencias en dirección que posee actualmente el ICETEX, en el momento en que se inicie el servicio de facturación, con el fin de que sean evaluados por el CONTRATISTA y de ser el caso no se les realice la impresión de los recibos de pago, hasta cuando se haya realizado el proceso de actualización de datos, y la demás información pertinente para la correcta ejecución del contrato. De todas formas, los recibos que presenten inconsistencias deberán ser publicados en la página web de ICETEX. 2). Suministrar la información o ilustraciones de comunicación que el ICETEX requiera para divulgar a través de los extractos, de acuerdo con los requerimientos del proveedor. 3). Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4). Designar un supervisor para este contrato, con el fin de ejercer el control sobre el cumplimiento de las condiciones contratadas. 5). Verificar de manera permanente el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones relacionadas con el pago de salud, pensiones, ARP, Cajas de Compensación, SENA e ICBF. 6). Suministrar al CONTRATISTA, el acceso a la información necesaria para cumplir con el objeto del contrato. 7). Realizar los pagos correspondientes del contrato en la forma y oportunidad pactada. **CLÁUSULA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA MARCA ICETEX:** EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con **EL ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer,

divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por **EL ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍA: EL CONTRATISTA** constituirá una garantía expedida en "**FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el treinta por ciento (30%) del valor del mismo, cuya vigencia sea el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio de los perjuicios imputables al contratista garantizado los cuales surgen con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad en el servicio, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) por ciento del valor del contrato, cuya vigencia sea el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para cumplir el contrato, por una suma equivalente al quince por ciento (15%) por ciento del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá constituir póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** que cubra el riesgo de daños causados a terceros con la ejecución del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del Contrato. **PARÁGRAFO:** En el momento de modificación del valor y/o plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTA O PENAL MORATORIA:** En caso de retardo o incumplimiento parcial del contrato por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena una suma equivalente al 0.01% del valor del respectivo contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del cronograma inicialmente aprobado por parte del supervisor y/o interventor del contrato, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de las multas

será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 10% del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PROCEDIMIENTO PREVIO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS O**

PENAL PECUNIARIA: El **ICETEX** cumplirá el siguiente procedimiento, el cual será previo a la imposición de las multas, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 del Manual de Contratación del **ICETEX**, Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013, así: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, la Oficina Asesora Jurídica, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el **ICETEX**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **c)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, esta se podrá suspender, cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El **ICETEX** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **d)** El **ICETEX** requerirá al **CONTRATISTA** para el pago de la multa en un término máximo de diez (10) días hábiles desde el recibo de la

comunicación referida en el literal anterior; si no realiza el pago, **EL CONTRATISTA** acepta que se le descuente el valor de la multa del pago que tenga pendiente. Dicha aceptación deberá constar expresamente en los contratos. En caso de que no existan pagos pendientes, o los pagos que adeude el **ICETEX** al contratista no cubran la suma impuesta a título de multa, el **ICETEX** solicitará al contratista o al garante el pago de la multa, con cargo al amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Por medio de la suscripción de este contrato el **CONTRATISTA** autoriza el descuento del valor de la multa del pago que tenga pendiente si se dan los supuestos establecidos en el artículo 52 del Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013 mediante el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del **ICETEX**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin consentimiento previo, expreso y escrito del **ICETEX**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al párrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **ICETEX** de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes y por la calidad de los productos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 30 del 17 de septiembre de 2013. Para tales efectos la Supervisión del contrato, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del **ICETEX** el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios, conforme lo establece inciso tercero del artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por quien Delegue la Presidencia del **ICETEX**, para el efecto. Serán funciones de la supervisión y/o interventoría del contrato las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** Este contrato no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en

consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, podrán someterse a los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento de lo establecido en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013, para la ejecución del presente contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:** **EL CONTRATISTA** se obliga para **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de esta contrato y/o utilizar al **ICETEX**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato, se dará por terminado en los siguientes eventos, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL ICETEX: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de **Las Partes**, **P c)** Unilateralmente cuando se cumpla el objeto del contrato o agotamiento del plazo. **d)** Por la Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **e)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. **g)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la información que el Supervisor le entreguen, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- DECLARACIONES:** **EL ICETEX** declara conocer y acepta que la responsabilidad que el **CONTRATISTA** adquiere por el presente documento, termina con el cumplimiento de las obligaciones de medio que aquí se indican y quedan íntegramente cumplidas con la prestación de los servicios en los términos establecidos en el contrato, responsabilidad que en ningún caso es asimilable a la que adquiere el asegurador en el contrato de seguros, razón por la cual en caso de llegar a ser responsable el **CONTRATISTA** responderá hasta por el valor del contrato respecto a todos y cada uno de los incidentes (relacionados o no) que se originen durante su vigencia, quedando excluido de todo daño de carácter indirecto, consecuencia, incidental, pérdida

de ingreso, lucro cesante, actos terroristas, contaminación biológica, contaminación química, contaminación nuclear, pérdida de datos electrónicos, caso fortuito, fuerza mayor o el hecho de un tercero. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía establecida en este documento. **EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos. (Este es un modelo de minuta sujeto a cambios.)**

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA



ANEXO 18
ESTIMACION DEL PRESUPUESTO
De acuerdo con el Anexo del Presupuesto Oficial del Estudio de Mercado.

